



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial, Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	<b>Miércoles, 16 de mayo de 2007</b>  <b>Núm. 95</b>	Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.  Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.
--	--	--

<b>SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)</b>  <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>130,00</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>70,20</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>36,70</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,65</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,90</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	Anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	<b>ADVERTENCIAS</b> 1ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	<b>INSERCIONES</b>  0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)													
Anual	130,00													
Semestral	70,20													
Trimestral	36,70													
Ejemplar ejercicio corriente	0,65													
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90													



## S U M A R I O

### JUNTAS ELECTORALES

Junta Electoral Provincial de León	
Anuncio .....	2
Junta Electoral de Zona de Astorga	
Anuncio .....	2
Junta Electoral de Zona de La Bañeza	
Anuncio .....	2
Junta Electoral de Zona de Cistierna	
Anuncio .....	2
Junta Electoral de Zona de León	
Anuncio .....	3
Junta Electoral de Zona de Ponferrada	
Anuncio .....	3
Junta Electoral de Zona de Sahagún	
Anuncio .....	3

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

<b>Ayuntamientos</b>	
León .....	3
Ponferrada .....	3
Valdefresno .....	9
Santovenia de la Valdancina .....	9
La Robla .....	9
Villaselán .....	9
La Bañeza .....	9
Balboa .....	10
Villademor de la Vega .....	10
Villares de Órbigo .....	11
Matadeón de los Oteros .....	11
Berlanga del Bierzo .....	11
Santa Marina del Rey .....	11
Santa Colomba de Curueño .....	12
Castroalbón .....	12
Quintana del Castillo .....	12
Arganza .....	12
Villablino .....	12
Bercianos del Real Camino .....	12
Santa Colomba de Somoza .....	13
Lucillo .....	13
Santa María de Ordás .....	13
Posada de Valdeón .....	13

Componaraya .....	14
Villasabariego .....	14
Cimanes de la Vega .....	14
Santa María del Monte de Ceo .....	14
Vegas del Condado .....	15
Vega de Espinareda .....	15
Bercianos del Páramo .....	16
<b>Juntas Vecinales</b>	
Carrizo de la Ribera .....	16
La Pola de Gordón .....	16
Otero de Naraguantes .....	16

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo .....	17
Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería .....	24

### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

<b>Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Dirección Provincial de León	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01 .....	24
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 .....	27
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Ponferrada .....	27
<b>Instituto Nacional de la Seguridad Social</b>	
Dirección Provincial de León	
Anuncio .....	27
<b>Confederación Hidrográfica del Norte</b>	
Comisaría de Aguas .....	28

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

<b>Juzgados de Primera Instancia</b>	
Número cuatro de León .....	28
Número cinco de León .....	29
Número ocho y mercantil de León .....	30
Número nueve de León .....	30
Número dos de Ponferrada .....	30
Número uno de Villablino .....	31
<b>Juzgados de lo Social</b>	
Número uno de Ponferrada .....	31
Número tres de Lugo .....	32
Número uno de Cáceres .....	32



## Junta Electoral Provincial de León

ANUNCIO

Don José Santamarta Sanz, Secretario de la Junta Electoral Provincial de León,

Certifica: Que esta Junta Electoral Provincial de León, después de incorporados a la misma los dos vocales a que se refiere el artículo 10.1 b) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, ha quedado compuesta por las siguientes personas:

Presidente:

- Ilmo. Sr. don Alberto Álvarez Rodríguez, Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial.

Vocales:

- Ilmo. Sr. don Miguel Ángel Ámez Martínez, Magistrado de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial.

- Ilmo. Sr. don Ricardo Rodríguez López, Magistrado de la Sección Primera de la Audiencia Provincial.

- Doña Gema García Colado, Abogada en ejercicio.

- Doña Piedad González Granda, catedrática de Derecho Procesal.

Vocal Delegado provincial de la Oficina del Censo Electoral:

- Don José Ignacio Alonso Cimadevilla.

Secretario:

- Don José Santamarta Sanz, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA en la forma indicada en el precepto que antes se expresa, se expide la presente certificación en León, a 14 de mayo de 2007.

Firma (ilegible).

## Junta Electoral de Zona de Astorga

ANUNCIO

Dña. Mónica Ramírez Encinas, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Astorga,

Hace saber: Que de acuerdo con el artículo 11 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, la composición de la Junta Electoral de Zona de Astorga para las Elecciones Locales convocadas a celebrar el 27 de mayo de 2007 una vez nombrados los vocales no judiciales es la siguiente:

Presidente:

Dña. Mónica Ramírez Encinas

Vocales judiciales:

Dña. Patricia Fresco Simón

D. Miguel Ángel Abella Abella

Vocales no judiciales:

Dña. Soledad Fernández Aparicio

Dña. Raquel Matilla García

Secretario:

Dña. Lorena Álvarez García

Y para que así conste, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se extiende el presente en Astorga, a 11 de mayo de 2007.

El Presidente de la Junta Electoral de Zona de Astorga, Mónica Ramírez Encinas.

## Junta Electoral de Zona de La Bañeza

ANUNCIO

Doña Raquel Martín Andrés, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de La Bañeza,

Certifica:

Que la Junta Electoral de Zona de La Bañeza, una vez incorporados los dos Vocales designados por la Junta Electoral Provincial de León, según establece el art. 11.1 b) de la LOREG, ha quedado constituida por los siguientes miembros:

Presidente:

D. Alfredo San José Bravo

Vocales:

Dña. Mercedes Cernuda Navarro

D. Carlos Castro Mantecón

Dña. Josefa de Paz Tampesta

D. Carlos Muñoz Miranda

Secretario:

Doña. Raquel Martín Andrés

Y para que así conste y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente. Doy fe.

En La Bañeza, a 11 de mayo de 2007.—Doña Raquel Martín Andrés.

## Junta Electoral de Zona de Cistierna

ANUNCIO

Doña María Jesús López Viejo, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Cistierna (León), hago saber:

Que por acta del día de la fecha, de conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 b) de la L.O.R.E.G., se ha constituido definitivamente la Junta Electoral de Zona de Cistierna con los vocales no judiciales designados, cuyo tenor literal es como sigue:

Junta Electoral de Zona de Cistierna (León)

Acta de Constitución de la Junta Electoral

En Cistierna (León) a 11 de mayo de 2007, siendo las diez horas, se han constituido en el local del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta localidad las siguientes personas:

D<sup>a</sup> Rosa Álvarez Bustillo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta localidad, en calidad de Presidente.

D<sup>a</sup> Begoña Felicitas Pérez González, Juez de Paz del municipio de Posada de Valdeón, de este partido judicial, Vocal Judicial.

D<sup>a</sup> Juana Pérez Pérez, Juez de Paz del municipio de Oseja de Sajambre, de este partido judicial, Vocal Judicial.

María Jesús López Viejo, en calidad de Secretario, conforme dispone el artículo 11.3 de la mencionada Ley Orgánica.

Abierto el acto por S.S<sup>a</sup> la Sra. Presidente, se procede a la consideración de los siguientes asuntos:

1º.- Tener por designados, según el procedimiento establecido en el art. 11.1b) de la LOREG, como Vocales no Judiciales de esta Junta Electoral de Zona, y según comunicación vía fax de la Junta Electoral Provincial, a las siguientes personas.

Doña Yolanda Fernández Rey, Licenciado en Derecho y Procurador de los Tribunales en el partido judicial de Cistierna.

D. José Alberto Rodríguez Vázquez, Licenciado en Derecho y Abogado en ejercicio en este partido judicial

Presentes en este acto los miembros no judiciales, aceptan el cargo y prometen/juran desempeñar el cargo bien y fielmente.

2º.- Comunicar al Sr. Subdelegado del Gobierno en León, a efectos de su publicación el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, que la Junta Electora de Zona de Cistierna (León), ha quedado constituida definitivamente con los siguientes miembros:

D<sup>a</sup> Rosa Álvarez Bustillo (Presidente)

D<sup>a</sup> Begoña Felicitas Pérez González (Vocal Judicial)

D<sup>a</sup> Juana Pérez Pérez (Vocal Judicial)

Doña Yolanda Fernández Rey (Vocal no Judicial)

D. José Alberto Rodríguez Vázquez (Vocal no Judicial)

María Jesús López Viejo (Secretario)

Y no existiendo otros asuntos se da por terminada la sesión, levantándose la presente que firman los asistentes, de lo que doy fe.

Y a efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido y firmo el presente en Cistierna, a 15 de mayo de 2007.

La Secretario.

## Junta Electoral de Zona de León

ANUNCIO

Don Enrique Marugán Cid, Secretario de la Junta Electoral de Zona de León,

Hago saber: que con motivo de la celebración de Elecciones Locales y Elecciones a las Cortes de Castilla y León que tendrán lugar el próximo día 27 de mayo de este año, convocadas por Real Decreto 444/2007, de 2 de abril, y por Decreto 1/2007, de 2 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León, respectivamente, la Junta Electoral de Zona de León una vez incorporados los dos Vocales a que se refiere el art. 11.1b), ha quedado formada por:

Presidente:

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Instrucción número uno de los de León.

Vocales:

Don Juan Carlos Suárez-Quñones Fernández, Magistrado Juez de Instrucción número dos de los de León.

Don Luis Ángel Ortega de Castro, Magistrado Juez de 1ª Instancia número nueve de los de León.

Don Miguel Ángel Alegre Martínez, profesor titular de la Facultad de Derecho de la Universidad de León.

Don Ginés Rodríguez González, Licenciado en Derecho.

Secretario:

Don Enrique Marugán Cid, Secretario del Juzgado Decano de los de León.

Para que así conste y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en León, a 11 de mayo de 2007.

## Junta Electoral de Zona de Ponferrada

ANUNCIO

Para su conocimiento y a fin de que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los vocales no judiciales que han sido designados para esta Junta Electoral de Zona son: Don Jaime Klein López y doña Verónica Freire González.

Ponferrada, 14 de mayo de 2007.-El Secretario de la Junta Electoral de Zona de Ponferrada.

## Junta Electoral de Zona de Sahagún

ANUNCIO

Doña María del Pilar Izquierdo Calle, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Sahagún.

Certifico: Que una vez incorporados a esta Junta Electoral de Zona los vocales no judiciales a que hace referencia el artículo 11.b de la LOREG 5/85, ha quedado formada por los siguientes miembros:

Presidente: Doña Rosa María Serreta Pesquera, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sahagún.

Vocales judiciales:

Don Gaudencio Delgado Ruiz, Juez de Paz de Villamol.

Doña Timotea Pinto Martínez, Juez de Paz de Villamartín de Don Sancho.

Vocales no judiciales:

Doña Carmen Espeso Herrero, Procuradora en ejercicio.

Don Eusebio Carlos Gómez Domínguez, Abogado en ejercicio.

Secretario:

María del Pilar Izquierdo Calle, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sahagún.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en Sahagún a 11 de mayo de 2007.

5507

## Administración Local

### Ayuntamientos

LEÓN

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Habiéndose intentado por dos veces la notificación, a los contribuyentes que a continuación se relacionan, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se cita a los sujetos pasivos o a sus representantes para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que asimismo se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la dependencia de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, en la Avda. Ordoño II, nº 10, planta 1ª, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, al objeto de poder practicar las respectivas notificaciones.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, y se tendrá a los interesados por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento de los mismos.

- Procedimiento que motiva la notificación: Gestión Tributaria.

- Órgano responsable de la tramitación: Negociado de Gestión Tributaria, Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.), Servicio de Asuntos Económicos del Excmo. Ayuntamiento de León.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES I.A.E.

Nombre del contribuyente	D.N.I./C.I.F.	Nº Liquidación/Ejerci.
Cimo Computer CB	E-24450942	L-0238/2004
Construcciones Asturleoneras 2000 SL	B-24420226	L-1602/2003
Lecherías de Castilla y León SA	A-24361073	L-0386/2005
Promociones y Construcciones Adogua SL	B-24351538	L-2277/2000
		L-1617/2003
		L-0512/2005
Reformas Integrales de Hoteles SA	A-07935448	L-0526/2005
Torrecaza Torre vieja SL	B-80074214	L-0593/2005

León, 18 de abril de 2007.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

5169

PONFERRADA

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 12 de abril de 2007, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación de las siguientes BASES, ordenando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA:

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES A ACTUACIONES DE REHABILITACION O REESTRUCTURACION DE EDIFICIOS DEFINIDOS COMO ARI EN EL CASCO ANTIGUO DE PONFERRADA. BASES DE LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2007

1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto el otorgamiento en procedimiento de libre concurrencia de ayudas con destino a la re-

habilitación o reestructuración de edificios definidos como A.R.I. en el Casco Antiguo de Ponferrada.

Se exceptúan de esta convocatoria los edificios que incluidos en la delimitación del ARI, sin embargo, pertenecen a las calles o entornos urbanos catalogados por el P.E.C.A., en concreto:

- Calle Rañadero
- Plaza de la Encina
- Plaza del Ayuntamiento
- Calle del Reloj
- Calle Gil y Carrasco
- Plaza de las Nieves
- Calle Hospital
- Calle Comendador

## 2. Crédito presupuestario

El crédito asignado a esta convocatoria se hará con cargo a la partida presupuestaria 432.781 del presupuesto municipal vigente, y asciende para el año 2007 a la cantidad de 34.292,15 €.

## 3. Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas las personas físicas o jurídicas con capacidad legal para promover obras en los inmuebles ubicados en el ámbito delimitado por el P.E.C.A., teniendo la consideración de obras subvencionables:

- a. Actuaciones de adecuación general de la configuración exterior de edificios, incluidos los locales en planta baja.
- b. Actuaciones en elementos comunes de edificios que contengan algún grado de catalogación (escaleras, patios...).

Para la tipificación de las actuaciones arquitectónicas se utilizarán los conceptos establecidos en el Plan Especial del Casco Antiguo (P.E.C.A.), aprobado por la Junta de Castilla y León en febrero de 2001.

## 4. Criterios de valoración de las solicitudes

Para la concesión de las presentes ayudas, se estipulan los siguientes criterios de valoración, que determinarán la preferencia para la concesión de las subvenciones previstas:

- 1.- Edificios catalogados según P.E.C.A.: criterios de valoración
  - 1.- Grado de protección
    - \* Grado 1º = hasta un máximo de 10 puntos
    - \* Grado 2º = hasta un máximo de 8 puntos
    - \* Grado 3º = hasta un máximo de 5 puntos
  - 2.- Condiciones de ocupación del inmueble
    - \* Viviendas destinadas a residencia habitual y permanente = hasta un máximo de 8 puntos
    - \* Viviendas secundarias = hasta un máximo de 5 puntos
    - \* Viviendas deshabitadas = hasta un máximo de 1 punto
- 2.- Edificios sin catalogación: criterios de valoración
  - 1.- Condiciones de ocupación
    - \* Viviendas destinadas a residencia habitual y permanente = hasta un máximo de 8 puntos
    - \* Viviendas secundarias = hasta un máximo de 5 puntos
    - \* Viviendas deshabitadas = hasta un máximo de 1 punto
5. Compatibilidad de las subvenciones

La concesión de subvenciones al amparo de la presente convocatoria será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste total del proyecto objeto de la subvención, excepto con la Convocatoria General de Restauración de Fachadas del Ayuntamiento de Ponferrada para el resto de la ciudad. Si el edificio ya ha recibido subvención por parte del Ayuntamiento por pertenecer a alguno de los entornos catalogados, la suma de ambas no podrá superar los 12.000 euros por vivienda.

## 6. Requisitos para concurrir a la convocatoria

Para concurrir a esta convocatoria será necesario presentar solicitud normalizada de subvención dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, utilizando para ello el modelo que se facilitará por la Oficina de Gestión y Control del A.R.I. (Área de Rehabilitación

Integral). Dicha solicitud deberá de ir acompañada de la siguiente documentación, original o compulsada (2 copias):

- a) Con carácter general para todos los edificios incluidos en el perímetro del área de rehabilitación integral.

### Documentación General:

1. Solicitud en instancia normalizada suscrita por el promotor, administrador, apoderado o representante nombrado al efecto.
2. Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante, y en su caso, la representación que ostente.
3. Relación total de viviendas con descripción de superficie y coeficiente de participación en los elementos comunes del edificio, en el caso de comunidades de propietarios.
4. Grado de ocupación de las viviendas o compromiso de ocupación de las mismas, presentando el certificado de empadronamiento.
5. En el caso de viviendas alquiladas, se presentará contrato de arrendamiento y último recibo abonado.
6. Justificación de la titularidad, mediante la presentación de las escrituras de propiedad de cada uno de los propietarios, o bien nota simple del registro de la Propiedad o cualquier otro documento válido en derecho.
7. Actas de nombramiento de presidentes o representantes en el caso de comunidades de propietarios.
8. Actas de aprobación de las obras de rehabilitación, en el caso de comunidades de propietarios.
9. Certificación bancaria o documento acreditativo de la titularidad de los datos bancarios del beneficiario (propietario o comunidad).
10. Memoria descriptiva de las obras y presupuestos de las mismas.

### b) Con carácter particular.

\* Proyecto y Dirección de obra del técnico correspondiente, visado por el colegio profesional correspondiente, si por la naturaleza de las obras es necesario.

\* En edificios deshabitados, el compromiso de ocupación del mismo una vez finalizadas las obras, bien para uso propio o bien con destino arrendamiento.

### 7. Presentación de solicitudes y plazo

Las solicitudes de subvenciones se presentarán mediante instancia dirigida al Ilustrísimo Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, adjuntando los datos y la documentación exigida.

Las solicitudes se podrán presentar en los 15 días siguientes a la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El plazo para la resolución se fija en 6 meses desde que finalice el plazo para la presentación de solicitudes. De no haber resolución expresa, la solicitud presentada se entiende desestimada por silencio administrativo negativo.

### 8. Cuantía

La cuantía de subvención se estipula en base a los siguientes porcentajes de subvención aplicables sobre el presupuesto protegido de la actuación:

- Edificios con catalogación grado 1º: hasta 90%
- Edificios con catalogación grado 2º: hasta 80%
- Edificios con catalogación grado 3º: hasta 70%
- Resto de edificios: hasta 50%

La subvención en ningún caso superará la cantidad de 12.000 € por vivienda, siempre en función del presupuesto disponible y el número de expedientes presentados.

### 9. Documentación adicional

Una vez concedida la subvención será necesario aportar la licencia de obras. Se adjunta orden de ejecución municipal si existiese.

Se informa a todos los posibles beneficiarios que todas las obras del Casco Antiguo de Ponferrada tienen una bonificación que debe ser solicitada junto a la licencia.

#### 10. Abono de la subvención

El abono de la subvención se efectuará en un único desembolso por los servicios económicos municipales, mediante transferencia en la cuenta indicada por el beneficiario y una vez finalizadas las obras, previa justificación, supervisión de las mismas e informe favorable redactado por el Técnico de la Oficina de Control y Gestión del Área de Rehabilitación Integral del Casco Histórico de Ponferrada. Se aportará además el justificante bancario del pago del propietario o comunidad a la empresa.

#### 11. Procedimiento

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se seguirá el procedimiento estipulado en el apartado decimotercero de las Bases Regulatorias para la concesión de subvenciones a actuaciones de rehabilitación o reestructuración en edificios definidos como A.R.I. en el Casco Antiguo de Ponferrada.

#### 12. Justificación

Los beneficiarios quedarán obligados a justificar la correcta aplicación de la subvención concedida mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo para la ejecución de la obra, de la siguiente documentación:

\* Fotografías del estado del edificio una vez ejecutadas las obras.

\* Facturas originales justificativas de la inversión realizada o, en su caso, copias compulsadas o autorizadas de las mismas.

\* Las comunidades de propietarios debidamente constituidas presentarán certificado del Secretario de la entidad en el que se acredite que el destino de la subvención concedida ha sido el de la finalidad que motivó el otorgamiento.

\* Una fotografía del cartel anunciador colocado en la fachada de la obra, en el que se acredite que la obra de rehabilitación ha sido subvencionada por la Administración Municipal.

\* Número de cuenta.

Comprobada la conformidad de las obras ejecutadas por la Oficina de Control y Gestión del Área de Rehabilitación Integral del Casco Histórico de Ponferrada y el resto de las condiciones y requisitos, se procederá a la concesión definitiva de la subvención y a la liquidación y abono de la misma.

La denegación de la concesión definitiva o, en su caso, la liquidación de la subvención por un importe inferior al inicialmente concedido habrá de ser adoptado por resolución motivada.

#### 13. Publicidad

Conforme al artículo 18 de la L.G.S., aprobada la resolución de concesión de las subvenciones se procederá a la publicación de la misma en el tablón de edictos del Ayuntamiento procediéndose, así mismo, a publicar un extracto de la resolución de concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, indicando el lugar donde se encuentra expuesto su contenido íntegro.

Todos los beneficiarios de subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria se verán obligados a colocar en la fachada de la obra, un cartel anunciador en el que quede constancia del patrocinio municipal de las mismas a fin de conseguir un adecuado conocimiento general del carácter público de la financiación de las actuaciones.

#### 14. Revocación y Reintegro

Procederá la revocación de la subvención y, en su caso, el reintegro, total o parcial de las cantidades percibidas, además de la exigencia del interés legal que resulte de aplicación, desde el momento del abono de la subvención o ayuda, en los siguientes casos.

a.- Incumplimiento de la obligación de justificar la subvención.

b.- Haber obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c.- Incumplimiento de la finalidad por la cual se concedió la subvención.

d.- Incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

e.- Cualquier otro incumplimiento que se pueda derivar de la normativa aplicable al efecto.

#### 15. Control financiero. infracciones y sanciones

El control financiero de las subvenciones se ejercerá por la Intervención Municipal respecto de los beneficiarios, con funciones de inspección, seguimiento y control de las actuaciones subvencionadas conforme a los arts. 23 y ss. de la Ordenanza General de Subvenciones y 44 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento por el beneficiario de las obligaciones recogidas en las presentes bases y subsidiariamente en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada y en la Ley 38/2003, constituirá infracción leve, grave o muy grave, según la clasificación establecida en el art. 29 de la O.G.S. y en los arts. 56 a 58 de la precitada Ley, siendo susceptible de sanción según la clasificación de los arts. 30 de la Ordenanza y 59 y siguientes de la Ley, en función del procedimiento regulado en el art. 31 y ss. de la O.G.S. y en los artículos 67 y ss. de la L.G.S..

#### 16. Normativa aplicable

En todo lo no previsto en esta convocatoria, será de aplicación lo preceptuado en las Bases Regulatorias para la concesión de subvenciones a actuaciones de rehabilitación o reestructuración en edificios definidos como A.R.I. en el Casco Antiguo de Ponferrada y en la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 4 de octubre de 2005, así como la normativa estatal y autonómica aplicable al efecto.

#### ANEXO I SOLICITUD GENERAL DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN

D./Dña. ....

Con D.N.I. .... y domicilio en la calle .....

Nº ....., municipio de .....

En calidad de (\*) ..... del edificio sito en la calle .....

(\*) Presidente, propietario de edificio/vivienda, administrador, vecino, etc.

Expone:

1. Que se pretende acometer en el edificio arriba referenciado aquellas actuaciones de rehabilitación reguladas en la normativa vigente y descritas en la documentación aportada a la Oficina de Gestión y Control del A.R.I. del Casco Histórico de Ponferrada.

2. Que el edificio, se encuentra situado dentro del perímetro del Área de Rehabilitación Integrada del Casco Antiguo de Ponferrada.

3. Que las actuaciones previstas y/o proyectadas cumplirán los requisitos legalmente establecidos para garantizar las debidas condiciones de coherencia técnica y constructiva de los edificios.

4. Que las cantidades concedidas irán exclusivamente dirigidas a financiar parcialmente las obras objeto del expediente.

Solicita:

Que de acuerdo con la documentación aportada y en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, sean concedidas las subvenciones que procedan, comprometiéndome, en su caso, a cumplir con cuantas obligaciones sean exigibles.

La efectividad de las ayudas económicas queda supeditada a las disponibilidades presupuestarias dentro de los límites máximos de recursos anuales y a la existencia de cupo suficiente.

En Ponferrada a ..... de ..... de 200 .....

Fdo.:

El solicitante.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

#### ANEXO II

#### COMPROMISO DE OCUPACION

"D ..... con D.N.I. nº ....., en nombre propio o en representación de .....,

Y domicilio a efecto de notificaciones en la c/ .....

Expone:

1.- Que ha solicitado las ayudas previstas para la rehabilitación del inmueble sito en la calle .....

2.- Que dicho inmueble en la actualidad se encuentra desocupado.

3.- Que en virtud de la cláusula duodécima de las Bases Regulatorias para la concesión de subvenciones, me comprometo a presentar en el plazo estipulado la documentación que acredite la ocupación del inmueble.

Fecha y firma.

#### ANEXO III

#### DECLARACION RESPONSABLE

"D ..... con D.N.I. nº ....., en nombre propio o en representación de ....., declaro bajo juramento que (el mismo, la entidad en cuya representación actúa, o ambos si actuando en representación de una entidad, el ingreso haya de realizarse en su cuenta corriente personal), al día de la fecha le consta no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto le consta que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social, y asimismo autorizo al Ayuntamiento de Ponferrada a recabar los certificados relativos a mi/nuestra situación tributaria y frente a la Seguridad Social.

Fecha y firma.

Ponferrada, a 7 de mayo de 2007.-El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior.

5253 244,00 euros

\* \* \*

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 12 de abril de 2007, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación de las siguientes BASES, ordenando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA:

#### BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN Y GESTIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A CUIDADORES DE PERSONAS GRAVEMENTE DEPENDIENTES

##### Artículo 1.- Objeto.

El objeto de las presentes bases es convocar y regular las ayudas económicas para procurar el respiro a los cuidadores de personas gravemente dependientes y favorecer que éstas puedan permanecer conviviendo en su domicilio habitual.

##### Artículo 2.- Régimen jurídico.

La convocatoria de estas ayudas, además de por las presentes bases, se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el R.D. 2225/93, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la concesión de ayudas públicas, en lo que no contraiga la Ley 38/2003; por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada; por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99; por el Decreto 126/2001, de 19 de abril, por el que se regulan los criterios y las bases que han de configurar el acuerdo marco de cofinanciación de los Servicios Sociales que hayan de llevarse a cabo por Entidades Locales; así como por el resto de legislación que resulte aplicable.

##### Artículo 3.- Presupuesto.

El gasto total de esta convocatoria no podrá exceder de 30.518 euros para el presente ejercicio 2007, con cargo a la partida 313.480.

##### Artículo 4.- Destinatarios.

1.- Los cuidadores familiares por consanguinidad o afinidad, tutores, guardadores y parejas de hecho o relaciones asimilables a las familiares que atiendan a personas gravemente dependientes para la realización de actividades de la vida diaria.

2.- Los beneficiarios de esta ayuda en convocatorias anteriores podrán solicitar su prórroga hasta el 31 de diciembre de 2007, con arreglo a las condiciones de esta convocatoria y previa solicitud aportando sólo la documentación precisa para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

3.- Podrán ser beneficiarios de esta ayuda, con carácter retroactivo, quienes cumplieran las condiciones establecidas en esta convocato-

ria a partir del 1 de enero de 2007. Para ello, el destinatario habrá de proceder a la justificación de la contratación de un trabajador, así como el alta en la Seguridad Social, o bien, en su caso, el contrato firmado con la entidad prestadora del servicio. Se subvencionarán, con arreglo a esta convocatoria, las contrataciones que estén en vigor en el momento de presentar la solicitud, a partir del 1 de enero de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007.

##### Artículo 5.- Requisitos.

a) Tanto la persona gravemente dependiente como el cuidador, deberán ser residentes en el municipio de Ponferrada (León).

b) La persona gravemente dependiente y el cuidador deberán convivir en el mismo domicilio. Excepcionalmente el cuidador podrá ser destinatario de esta ayuda no dándose dicha circunstancia, siempre que se justifique que es el cuidador principal, de acuerdo con las condiciones que se establecen en esta regulación.

c) Se considerarán personas gravemente dependientes, a efectos de estas ayudas:

- Las personas mayores de 65 años, que tengan dependencia total (3 puntos), en al menos 5 de las 8 variables del punto 1.1 "Autonomía para las actividades de la vida diaria" del Baremo para la valoración de solicitudes de acceso a la prestación social básica de Ayuda a Domicilio, aprobado por Resolución de 19 de diciembre de 2001 de la Gerencia de Servicios Sociales (*Boletín Oficial de Castilla y León* de 28 de diciembre de 2001).

- Las personas menores de 65 años, que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 75%, con una puntuación mínima de 40 puntos en necesidad de ayuda de tercera persona.

##### Artículo 6.- Características de la ayuda.

La ayuda económica deberá destinarse a la contratación de una persona para el apoyo en las tareas del hogar, que en ningún caso podrá ser el cuidador, por una duración mínima de 20 horas semanales. Esta contratación podrá ser realizada directamente según las condiciones establecidas en el Real Decreto 1424/1985 de 1 de agosto, o bien, de forma indirecta a través de una entidad prestadora de servicios.

El cuidador solo podrá solicitar una ayuda.

Entre la persona contratada y el cuidador y/o la persona dependiente, no podrá existir vínculo familiar de primer, segundo o tercer grado, o relaciones asimilables a las familiares: tutores, guardadores, parejas de hecho.

Esta ayuda será compatible con cualquier otra dirigida al apoyo en el domicilio de la persona gravemente dependiente y el respiro de su cuidador.

En el caso de ingresos temporales en centros residenciales, por respiro familiar, la prestación de la ayuda quedará en "suspensión" hasta la vuelta al domicilio de la persona dependiente.

Si la persona dependiente fuera usuaria del Servicio de Ayuda a Domicilio, éste quedará en situación de "suspensión" durante el tiempo en que esté recibiendo la ayuda. Podrá prestarse de forma simultánea, cuando así se considere y sea propuesto favorablemente por la Comisión de valoración del Servicio de Ayuda a Domicilio y las tareas del Servicio de Ayuda a Domicilio sean relativas a los cuidados personales de la persona dependiente, con un máximo de 7,5 horas semanales.

##### Artículo 7.- Solicitud y documentación a presentar.

Las instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada y documentación que la complementa, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, directamente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Se dispondrá de un plazo de 30 días contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para presentar las solicitudes.

En el expediente se incluirá la misma documentación requerida para el expediente del Servicio de Ayuda a Domicilio, siendo ésta la siguiente:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del D.N.I. del representante legal, si lo hubiese.
- Fotocopia de la tarjeta sanitaria.
- Informe médico, según modelo anexo I.
- Fotocopia del certificado de la condición de minusvalía emitido por el Centro Base de Atención a Minusválidos, si tuviese ese reconocimiento.

- Certificados acreditativos de los ingresos.
- Fotocopia de la declaración del IRPF y del Patrimonio:

Se tendrá en cuenta la última declaración de la renta, siempre que no se haya producido ningún cambio significativo en la unidad de convivencia, desde la fecha a la que esta hace referencia y la fecha en que se tramita la ayuda económica al cuidador. En caso de haberse producido algún cambio, se solicitarán documentos actuales con los que acrediten los ingresos económicos correspondientes.

- Certificado de imputaciones del último ejercicio emitido por la Delegación de hacienda, solo en caso de no haber presentado Declaración del IRPF.

- Certificado de bienes emitido por el Ayuntamiento de Ponferrada.
- Volante de empadronamiento y convivencia emitido por el Ayuntamiento de Ponferrada:

En aquellos casos en que el cuidador y la persona dependiente no convivan, informe del/la trabajador/a social, en el que se indique la residencia, la condición de cuidador principal del solicitante, así como la oportunidad de la concesión de la ayuda, dada la excepcionalidad del caso. Pudiendo solicitar al interesado cualquier documentación que considere oportuna.

La documentación solicitada se hace extensible a todos los miembros de la unidad de convivencia.

Si fuese necesario para la resolución de la ayuda, se podrá requerir otra documentación complementaria.

#### Artículo 8.- Procedimiento de tramitación.

##### 8.1.- Iniciación.

Recibida la solicitud, si ésta no reúne los requisitos exigidos en la legislación vigente y en las presentes bases, por parte del Ayuntamiento se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días naturales subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, por resolución expresa.

##### 8.2.- Ordenación e instrucción.

Completada o subsanada la solicitud en su caso, corresponderá a la Ponencia Técnica de la Comisión Municipal de Estudio y Seguimiento la valoración de las mismas.

La Comisión Municipal de Estudio y Seguimiento de las Ayudas Económicas para el apoyo a las familias de personas mayores gravemente dependientes estará compuesta por:

- El Concejal Delegado de Acción Social.
- El Jefe de Servicio de Acción Social.
- Una trabajadora social de los CEAS.
- Una trabajadora social del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Previo a la reunión de la Comisión Técnica, la trabajadora social del CEAS correspondiente al lugar de residencia del destinatario será la profesional encargada de la realización de la valoración técnica sobre la necesidad de atención, así como sobre la adecuación de este tipo de ayuda. A la solicitud y a la documentación requerida, se acompañará el Informe Social del mismo.

Evaluada las solicitudes por el instructor, se solicitará informe de resultados del órgano asesor colegiado, constituido en la forma determinada en el art. 12.2.3. de la Ordenanza Municipal de Subvenciones. El órgano colegiado formulará propuesta de resolución provisional que se notificará a los interesados en el procedimiento. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que elevará al órgano con competencia para resolver.

##### 8.3.- Resolución.

Concluida la fase de instrucción, se someterá el expediente a resolución por Decreto del Alcalde-Presidente. La resolución del procedimiento se dictará en el plazo máximo de 15 días, contados a par-

tir de la propuesta de resolución definitiva elaborada por el órgano instructor, y, en todo caso, en un plazo máximo de 6 meses contados a partir de la publicación del acto de convocatoria. El vencimiento del plazo general, sin haberse notificado la resolución de procedimiento, tendrá efectos desestimatorios, lo que habilita al solicitante para interponer los correspondientes recursos.

En los casos de concesión, la resolución deberá expresar, además de los aspectos preceptivos, como mínimo:

- Nº de horas que se financian semanalmente.
- Cuantía mensual por la que se concede la ayuda. Esta cuantía corresponde al cálculo realizado según lo establecido en el apartado 12 "Importe de la ayuda".
- Condiciones de pago y justificación.
- Nº de horas mínimo por la que se debe realizar el contrato.
- Período por el que se concede la ayuda, en su caso.

En caso de no disponer de recursos suficientes para atender todas las demandas planteadas, se establecerá un orden de prioridad, atendiendo a la mayor carga del cuidador, en función de los siguientes criterios:

1º) El mayor número de horas por las que sería necesario realizar el contrato.

2º) La mayor puntuación en el grado de dependencia. En caso de ser dos las personas gravemente dependientes en la misma unidad de convivencia se tendrá en cuenta la de mayor puntuación.

3º) La mayor edad del cuidador.

#### Artículo 9.- Condiciones de pago y justificación de la ayuda.

- Se devengará, con carácter periódico, a mes vencido.

- Para la justificación, el destinatario, en el primer mes, deberá presentar el contrato firmado con el trabajador, así como el alta en la Seguridad Social, o bien, en su caso, el contrato firmado con la entidad prestadora del servicio. El resto de las mensualidades se justificará mediante documento que acredite haber realizado el pago al trabajador y el pago de las cuotas de la Seguridad Social, o bien, en su caso, documento que acredite haber realizado el pago a la entidad mencionada.

#### Artículo 10.- Reintegro y prorrateo.

La falta de presentación de la documentación justificativa en plazo, el destino a fines distintos de los concedidos, la falta de veracidad en la documentación presentada o cualquier otro incumplimiento de lo previsto en estas bases o en la legislación que resulte aplicable, dará lugar a la automática anulación de la ayuda económica concedida.

Para el reintegro se atenderá a lo dispuesto en el artículo 20 y ss. De la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

#### Artículo 11.- Determinación del número de horas a financiar.

Podrán adjudicarse ayudas para la financiación de 20, 30 y 40 horas semanales, para ello se seguirán los siguientes criterios:

- Con carácter general se adjudicarán 20 horas semanales de servicio.

- En el caso de que un solo cuidador atienda a dos personas dependientes que cumplan los requisitos de esta ayuda, podrán concederse 40 horas semanales.

- También podrán concederse 30 horas semanales cuando un solo cuidador tenga a su cargo a una persona gravemente dependiente y se dé uno de los siguientes factores:

1. El cuidador tiene problemas de salud o alguna discapacidad que le dificultan la atención de la persona dependiente.
2. Conviven con menores de 12 años.
3. Conviven con otros miembros de la familia enfermos.
4. Conviven con personas con minusvalía psíquica igual o superior al 33% o minusvalía física o sensorial igual o superior al 65%.

No obstante, el cuidador, cuando le correspondan 30 o 40 horas podrá, si así lo considera, elegir una de las opciones inferiores.

#### Artículo 12.- Importe de la ayuda.

12.1. Para determinar el importe de la ayuda, se tendrá en cuenta:

12.1.1.- Los ingresos mensuales, computados según los criterios siguientes:

a) Se calcularán los ingresos mensuales de la Unidad de Convivencia, entendiéndose ésta por todas las personas que convivan en el mismo domicilio familiar del solicitante. Si el cuidador no conviviera con la persona dependiente, se tendrán en cuenta los ingresos de la persona dependiente y los de la unidad de convivencia del cuidador. Computando el 100% de los correspondientes a la persona o personas dependientes y al cónyuge o pareja y el 50% del resto de los miembros.

Los conceptos que se tendrán en cuenta para el cálculo de los ingresos, serán los establecidos en el punto 3 "Situación económica" de la Resolución de 19 de Diciembre de 2001, por la que se aprueba el baremo para la valoración de solicitudes de acceso a la prestación social básica de Ayuda a domicilio.

b) A la cantidad resultante según el apartado anterior, se le aplicarán las siguientes deducciones, en su caso:

- Gastos de vivienda (alquileres o hipotecas); hasta un máximo del 80% del IPREM.

- El 100% de los gastos derivados de estancias en Centros Residenciales, estancias Diurnas, Centros de Atención Especializada; o gastos derivados por el pago a otra persona, para el cuidado de cualquier miembro de la unidad de convivencia, estos últimos siempre que sean imprescindibles para su permanencia en el hogar. No se incluirá como gasto deducible el contrato olas horas que se financien con estas ayudas.

#### 12.1.2.- Tamaño de la unidad de convivencia.

Para realizar un tratamiento equitativo de las familias en función de su tamaño, los ingresos calculados (ingresos una vez deducidos los gastos, si proceden) se dividirán por el número de miembros de la unidad de convivencia, computados de la siguiente forma:

1,5 el primer miembro y añadiendo 0,3 por cada miembro más. A la renta resultante se le denomina Renta por persona equivalente (R) que será la cantidad a utilizar para el cálculo del importe de ayuda.

#### 12.1.3.- El módulo de coste para la financiación.

Se tendrá en cuenta el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) incluido el prorrateo de las pagas extras (base de cotización), más el 18,30% de dicha base de cotización, que permanece constante, aun variando el número de horas por las que se realice el contrato.

Así pues los módulos de financiación para el 2007 son:

Contrato de 40 h / semana = 787,52 €

Contrato de 30 h / semana = 621,09 €

Contrato de 20 h / semana = 454,76 €

En caso de optar por un número de horas inferior a las que le correspondan, se aplicará la cuantía de la ayuda por el número de horas que opte, siempre que esté dentro de los límites de financiación establecidos.

#### 12.2. Cálculo del importe de la ayuda.

- Los usuarios "con renta por persona equivalente" igual o inferior a 625 €, recibirán el 100% del módulo correspondiente al nº de horas del contrato.

- No recibirán financiación los usuarios que vayan a realizar un contrato según el número de horas que se detalla a continuación y tengan una "renta por persona equivalente" superior a la que se indica:

- contrato de 20 horas y renta por persona equivalente superior a 1.045 €;

- contrato de 30 horas y renta por persona equivalente superior a 1.200 €; y

- contrato de 40 horas y renta por persona equivalente superior a 1.360 €.

- Cuando la "renta por persona equivalente" sea superior a 625 € e inferior a las cantidades señaladas anteriormente, el importe de la ayuda se calculará aplicando la siguiente fórmula:

Importe de la ayuda igual a 625 + Módulo según nº de horas - "Renta por persona equivalente".

#### Artículo 13.- Causas de extinción de la prestación.

1.- Esta prestación se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- Por renuncia del cuidador o fallecimiento de éste o de la persona gravemente dependiente causante de la ayuda.

- Por ocultamiento o falsedad comprobada en los datos que han sido tenidos en cuenta para conceder la prestación o incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión, sin causa justificada.

- Por traslado del domicilio de la persona gravemente dependiente, si este supone cambio, tanto del cuidador principal y/o en la corporación local competente en la concesión y gestión de la prestación.

- Por acceso a otro recurso o servicio incompatible con esta prestación.

- Por finalizado el periodo por el que se concedió, en su caso.

- Por la desaparición de la situación de necesidad que motivó su concesión.

- Por desaparición de alguno de los requisitos establecidos para la concesión y el mantenimiento de la ayuda.

- Por incumplimiento en la justificación.

No será causa de extinción de la ayuda la ausencia temporal del domicilio de la persona gravemente dependiente, por hospitalización.

2.- En todo caso, la duración de esta prestación, con arreglo a lo dispuesto en esta convocatoria, no se extenderá, en ningún caso más allá del 31 de diciembre de 2007.

#### Artículo 14.- Régimen sancionador.

Con independencia del posible reintegro de la ayuda económica, se estará a lo dispuesto en el Título Sexto de la Ordenanza Municipal General de Subvenciones.

#### Artículo 15.- Recursos.

Contra el presente acto de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, o contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose ambos plazos a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

#### Artículo 16.- Publicidad

Conforme lo dispuesto en el artículo 18 de la L.G.S., aprobada la resolución de concesión, se procederá a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ponferrada.

#### Artículo 17.- Control financiero, infracciones y sanciones.

El control financiero de las subvenciones se ejercerá por la Intervención Municipal respecto de los beneficiarios, con funciones de inspección, seguimiento y control de las actividades subvencionadas, conforme con lo dispuesto en los artículos 23 y ss. de la Ordenanza General de Subvenciones, y arts. 36 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones recogidas en las presentes bases y subsidiariamente en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada y en la Ley 38/2003 constituirá infracción leve, grave o muy grave, según la clasificación establecida en el artículo 29 de la Ordenanza General de Subvenciones y en los artículos 56 a 58 de la precitada Ley, siendo susceptible de sanción según la clasificación recogida en los artículos 30 de la Ordenanza General de Subvenciones y 59 y ss. de la Ley anteriormente indicada, en función del procedimiento regulado en el artículo 31 y ss. de la Ordenanza General de Subvenciones y en los artículos 67 y ss. de la L.G.S.

Ponferrada, 7 de mayo de 2007.-El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior. 5271

\* \* \*

Por Vego Supermercados S.A.U. se ha solicitado licencia ambiental para supermercado alimentación, con emplazamiento en calle Mateo Garza, 4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 27 de abril de 2007.-El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.

5001

12,00 euros

Por Seoane y Cabal SL se ha solicitado licencia ambiental para nave industrial, con emplazamiento en PIB, c/ Hamburgo, parc. 13.5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 27 de abril de 2007.—El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.

5002 11,20 euros

\*\*\*

Por Relojes Solares del Bierzo SL se ha solicitado licencia ambiental para nave uso industrial, con emplazamiento en PIB, parcela 13.6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 27 de abril de 2007.—El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.

5003 12,00 euros

#### VALDEFRESNO

Por doña Cristina Santos Sánchez, en representación de Nobel Sport España S.A.U., se ha solicitado licencia ambiental para fabricación de cartuchos de caza y tiro y almacenaje de los mismos para su distribución y venta, a desarrollar en las edificaciones sitas en las fincas 5101 y 5099 del polígono 507 y en el solar con referencia catastral 008003, en el término de Villacil.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan por escrito formular las alegaciones, reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Valdefresno, 8 de mayo de 2007.—El Alcalde, Matías Robles Puente.

5209 13,60 euros

#### SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de mayo de 2007, el Padrón de Tasa por recogida de basuras correspondiente al ejercicio 2007, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se notifican colectivamente las liquidaciones a que se refieren los documentos citados mediante el presente anuncio, que podrá ser examinado por los interesados en las oficinas municipales e interponer en su caso, los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este acuerdo con el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dicho recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique resolución alguna.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados desde la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, y en el plazo de seis meses, contados desde que deba entenderse desestimado si no es resuelto expresamente.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que se este procedente.

Santovenia de la Valdoncina, 3 de mayo de 2007.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

5166 4,80 euros

\*\*\*

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de mayo de 2007, el Padrón de contribuyentes del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 2007, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se notifican colectivamente las liquidaciones a que se refieren los documentos citados mediante el presente anuncio, que podrá ser examinado por los interesados en las oficinas municipales e interponer en su caso, los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este acuerdo con el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dicho recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique resolución alguna.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados desde la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, y en el plazo de seis meses, contados desde que deba entenderse desestimado si no es resuelto expresamente.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que se este procedente.

Santovenia de la Valdoncina, 3 de mayo de 2007.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

5167 4,80 euros

#### LA ROBLA

Don Gregorio García Flecha, con D.N.I. 9.773.992-G, de petición de licencia ambiental para taller de ebanistería, que se pretende desarrollar en la Ctra. N-630, nº 105 (Pol. Ind. "El Rabizo") de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 3 de mayo de 2007.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

5192 13,60 euros

#### VILLASELÁN

Aprobado por el Pleno el proyecto técnico de "Mejora pavimentación en el municipio de Villaselán", con un presupuesto de ejecución por contrata de 72.186,85 euros, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría municipal y presentarse las alegaciones que se consideren oportunas contra el mismo. El plazo expresado comienza a contar a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaselán, 26 de abril de 2007.—El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

5194 2,40 euros

#### LA BAÑEZA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 15 de febrero de 2007, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 02/2007, que se hace público resumido por capítulos:

## ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Gastos por operaciones corrientes</i>	5.358.874,60
Capítulo I.-Gastos de personal	2.646.079,08
Capítulo II.-Gastos en bienes corrientes y servicios	2.397.094,91
Capítulo III.-Gastos financieros	121.306,00
Capítulo IV.-Transferencias corrientes	194.394,61
<i>B) Gastos por operaciones de capital</i>	5.019.072,52
Capítulo VI.-Inversiones reales	4.175.512,52
Capítulo VII.-Transferencias de capital	401.560,00
Capítulo VIII.-Activos financieros	12.000,00
Capítulo IX.-Pasivos financieros	430.000,00
Total	10.377.947,12

## ESTADO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Ingresos por operaciones corrientes</i>	6.800.435,57
Capítulo I.-Impuestos directos	2.811.905,66
Capítulo II.-Impuestos indirectos	710.000,00
Capítulo III.-Tasas y otros ingresos	1.451.910,08
Capítulo IV.-Transferencias corrientes	1.810.801,65
Capítulo V.-Ingresos patrimoniales	15.818,18
<i>B) Ingresos por operaciones de capital</i>	3.577.511,55
Capítulo VII.-Transferencias de capital	2.728.537,05
Capítulo VIII.-Activos financieros	301.691,57
Capítulo IX.-Pasivos financieros	547.282,93
Total	10.377.947,12

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

La Bañeza, 4 de mayo de 2007.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín. 5197

## BALBOA

Por doña Josefa Crespo Santín con NIF 71.490.571-Q, vecina de la localidad de Cantejeira, se solicita licencia ambiental y de actividad para explotación ganadera de vacuno en dicha localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el art. 7 en la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Balboa, 8 de mayo de 2007.-El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Monteserín.

\* \* \*

Por doña Adelina Santín Cerezales, con NIF 09.965.018-S, vecina de la localidad de Villariños, se solicita licencia ambiental y de actividad para explotación ganadera de vacuno en dicha localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el art. 7 en la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Balboa, 8 de mayo de 2007.-El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Monteserín.

\* \* \*

Por don Serafín Brañas Doral, con NIF 71.497.972-B, vecino de la localidad de Balboa, se solicita licencia ambiental y de actividad para explotación ganadera en dicha localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el art. 7 en la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Balboa, 8 de mayo de 2007.-El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Monteserín.

\* \* \*

Por don Dalmiro Cerezales Mauriz, con NIF 10.022.247-C, vecino de la localidad de Castañoso, se solicita licencia ambiental y de actividad para explotación ganadera de vacuno en dicha localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el art. 7 en la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Balboa, 8 de mayo de 2007.-El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Monteserín.

\* \* \*

Por doña María Pérez Cerezales, con NIF 71.497.987-A, vecina de la localidad de Castañoso, se solicita licencia ambiental y de actividad para explotación ganadera de vacuno en dicha localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el art. 7 en la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Balboa, 8 de mayo de 2007.-El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Monteserín.

5211

56,80 euros

## VILLADEMOR DE LA VEGA

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 2 de mayo de 2007 el proyecto de cerramiento de piscina (la fase), redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don Javier García Anguera, incluida en el Fondo de Cooperación Local de Remanentes para 2007, se expone al público por el plazo de 15 días para su examen y reclamaciones pertinentes.

Villademor de la Vega, 4 de mayo de 2006.-El Alcalde, Marcelo Álvarez Blanco.

5193

8,00 euros

## VILLARES DE ÓRBIGO

El Pleno de la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2007, adoptó el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la realización de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Villares de Órbigo", incluidas en el Plan Provincial de la Excm. Diputación Provincial del año 2007 obra nº 101

El acuerdo íntegro se expone en el tablón de edictos del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a los efectos de examen y presentación de posibles reclamaciones, sugerencias y observaciones que consideren convenientes las personas interesadas.

A los efectos del art. 17.3 del RDL 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, finalizado el periodo de exposición pública anteriormente señalado, en caso de que no fueran presentadas ningún tipo de alegaciones, el acuerdo expuesto se entenderá adoptado definitivamente.

Al mismo tiempo se hace constar que en el periodo de exposición pública que se anuncia, los propietarios o titulares afectados por la obra, cuya relación y cuotas individuales constan en el expediente, pueden constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de conformidad con los establecido en los arts. 36 y 37 del RDL 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villares de Órbigo, 3 de mayo de 2007.-La Alcaldesa, Rosa M. García Rodríguez.

5171 5,40 euros

\*\*\*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el Presupuesto municipal de este Ayuntamiento del año 2007, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del 27 de marzo de 2007, haciéndose público el resumen de dicho presupuesto a nivel de capítulos:

## INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.-Impuestos directos	133.706,86
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	16.608,26
Cap. 4.-Transferencias corrientes	107.015,76
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	3.608,18
Cap. 7.-Transferencias de capital	101.680,00
Cap. 9.-Pasivos financieros	45.000,00
<b>Total ingresos</b>	<b>407.619,06</b>

## GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.-Gastos de personal	71.713,80
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	60.000,00
Cap. 3.-Gastos financieros	900,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	500,00
Cap. 6.-Inversiones reales	163.147,72
Cap. 7.-Transferencias de capital	109.827,44
Cap. 9.-Pasivos financieros	1.530,10
<b>Total gastos</b>	<b>407.619,06</b>

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra dicho acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 del RD. 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal:

A) Funcionarios:

Nº de plazas: 1

Denominación: Secretaría-Intervención. Grupo A/B.

Nivel de complemento de destino: 26.

B) Personal laboral:

Nº de plazas: 1

Denominación: Operario de servicios múltiples.

Villares de Órbigo, 3 de mayo de 2007.-La Alcaldesa, Rosa María García Rodríguez. 5170

## MATADEÓN DE LOS OTEROS

Por el Pleno de este Ayuntamiento ha sido aprobado el proyecto técnico de las obras de "Renovación de la red de abastecimiento en Matadeón de los Oteros" redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ismael Castro Patán, por importe de 40.000 euros.

Dicho documento se expone al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Matadeón de los Oteros, 7 de mayo de 2007.-El Alcalde, Miguel Ángel Lozano González.

5178 2,40 euros

## BERLANGA DEL BIERZO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de mayo del 2006, aprobó inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio 2007, juntamente con la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

De conformidad con el art. 169.1 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de referencia se expone al público por periodo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Berlanga del Bierzo, 7 de mayo de 2007.-El Alcalde, César Álvarez Rodríguez. 5189

## SANTA MARINA DEL REY

De conformidad con lo establecido por el art. 25.2 b) de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 307.3 y 432 del Decreto 22/04 de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un plazo de información pública, para que los interesados puedan presentar ante el Ayuntamiento y por escrito las alegaciones que estimen oportunas a su derecho, en relación con el expediente de autorización de uso excepcional de suelo rústico, cuyas características son las siguientes:

1. Expediente nº 1/07 de solicitud de autorización excepcional de suelo rústico.

2. Promotor, solicitante don Fernando Pérez Peláez.

3. La duración del periodo de información es de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

4. El lugar y horario para la consulta del expediente y presentación de reclamaciones será las oficinas municipales de 10 a 15 horas.

5. Características del uso propuesto y obras necesarias.

6. Emplazamiento. En suelo rústico de la localidad de Santa Marina del Rey, en la parcela nº 5205 del polígono 67, conocido el sitio como Camino de las Puentes.

Santa Marina del Rey, 25 de abril de 2007.-El Alcalde en funciones, Ángel González Cabrera.

5190 19,20 euros

## SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

El Pleno de la Corporación, en sesión de 25 de abril de 2007, aprobó el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de la obra "Renovación de red de abastecimiento en el municipio de Santa Colomba de Curueño", obra incluida con el nº 49 en el Plan de Redes para los años 2006, 2007 y 2008, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento del valor de los inmuebles de las áreas beneficiadas, delimitadas en el proyecto técnico.

Se somete dicho acuerdo a información pública, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el de las Juntas Vecinales de las localidades en donde se ejecutan obras, durante treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante ese período, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Si no se produjesen reclamaciones este acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que le correspondan, si fuese conocido, y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formularse recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Santa Colomba de Curueño, 4 de mayo de 2007.-El Alcalde, Basilio Martínez González.

\*\*\*

Por don Miguel Ángel Llamera Díez se interesan licencias ambientales nº 9, 10 y 11/2007, respectivamente, para la legalización de:

- Explotación, ya existente, de ganado vacuno en la calle La Moral, nº 10, de La Mata de Curueño.

- Explotación, ya existente, de ganado vacuno en la calle La Moral, nº 11, de La Mata de Curueño.

- Explotación, ya existente, de ganado caprino en la finca nº 5014 del polígono 204 de La Mata de Curueño.

Se hace público que todo aquél que pudiera resultar de algún modo afectado por esas actividades puede ejercer el derecho a formular por escrito las alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de 20 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León).

Santa Colomba de Curueño, 4 de mayo de 2007.-El Alcalde, Basilio Martínez González.

5191

16,80 euros

## CASTROCALBÓN

Por don Pedro Barrio Becares con domicilio en c/ Portugal, número 16, de la localidad de Castroalbón (León), se ha solicitado licencia municipal para la segregación de una parcela situada en c/ La Plaza, nº 2, y c/ La Iglesia s/n, situada en la localidad de Castroalbón.

En aplicación de lo establecido en el apartado 5 de la disposición transitoria primera del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y de conformidad con lo previsto en el artículo 307 del referido Decreto se abre un período de información pública por un plazo de veinte días, durante los cuales los interesados en el expediente podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Castroalbón, 15 de marzo de 2007.-El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

5012

12,00 euros

## QUINTANA DEL CASTILLO

Por doña Ana María Fernández Boj se ha solicitado licencia ambiental para ejercer la actividad de tienda de ultramarinos en la localidad de Villameca, por lo que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública en las oficinas municipales, por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

Quintana del Castillo, 3 de mayo de 2007.-El Alcalde, Emilio F. Cabezas Martínez.

5013

10,40 euros

## ARGANZA

Aprobado por el Pleno en sesión de 30 de abril el proyecto de la obra de "Depósito en San Vicente" del Plan Sequía 2007 de la Diputación Provincial, se expone al público por el plazo de quince días a los efectos de presentación de reclamaciones.

Arganza, 30 de abril de 2007.-El Alcalde en funciones (ilegible).

5029

1,40 euros

## VILLABLINO

Esta Alcaldía, con fecha 7 de mayo de 2007, dictó Decreto, delegando en el primer teniente de Alcalde, don Mariano Rubio Fernández, el ejercicio de las atribuciones propias de la Alcaldía, aquellas que sean delegables según la legislación aplicable, a fin de que le sustituya durante el día 7 de mayo de 2007.

Villablino, 7 de mayo de 2007.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

5043

## BERCIANOS DEL REAL CAMINO

Transcurrido el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del Presupuesto General para 2007, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 4 de abril de 2007, sin formularse reclamaciones frente al mismo, se eleva a definitivo el acuerdo inicial, y a través del mismo, la Relación de Puestos de Trabajo, y dando cumplimiento al artículo 169 del Texto Refundido 2/2004 de 5 de marzo de la Ley de Haciendas Locales, se expone el resumen a nivel de capítulos y es del tenor literal siguiente:

## ESTADO DE INGRESOS

	Euros
Cap. 1.-Impuestos directos	19.500,00
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	19.600,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	55.350,00
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	12.100,00
Cap. 6.-Enajenación inversiones reales	6.000,00
Cap. 7.-Transferencias de capital	24.000,00
Cap. 9.-Pasivos financieros	50.000,00
Total general	186.550,00

## ESTADO DE GASTOS

	Euros
Cap. 1.-Gastos de personal	30.400,00
Cap. 2.-Gastos de bienes corrientes y servicios	66.250,00
Cap. 3.-Gastos financieros	1.600,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	9.700,00
Cap. 6.-Inversiones reales	69.000,00
Cap. 9.-Pasivos financieros	9.600,00
Total general	186.550,00

Relación de personal y puestos de trabajo, de conformidad con el art. 127 RDL 781/86, de 18 de abril:

Personal funcionario

Funcionario de Carrera:

1-Secretario/Interventor (Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional):

A) Funciones propias de este Cuerpo, Subescala, y Categoría, que están previstas en la normativa reguladora.

B) Funciones adicionales y no incluidas en las propias que establece la Ley:

Letrada en representación y defensa ante la jurisdicción contencioso administrativa de los asuntos de esta entidad local.

Grupo: A/B

Nivel: 28.

Situación: Nombramiento definitivo y en agrupación para el sostenimiento en común con los municipios de Gordaliza del Pino y de Calzada del Coto

Personal Laboral:

1: Operario Servicios Múltiples.

Situación: Fija.

3: Peones ordinarios.

Situación: Convenio ECYL 2006, tres meses.

Contra esta aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción, en la forma y plazos recogidos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/98, de 13 de julio (BOE 167 de 14 de julio). Y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Bercianos del Real Camino, 30 de abril de 2007.-El Alcalde, Fidel Nicolás Rivero. 5016

#### SANTA COLOMBA DE SOMOZA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 2 de mayo de 2007 aprobó el proyecto técnico denominado "Pavimentación calles en San Martín del Agostedo" Plan Municipios Desfavorecidos 2006, nº 24, redactado por don Óscar González Vega, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. El presupuesto de ejecución asciende a 61.192,00 euros.

El citado documento técnico se expone a información pública por espacio de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de posibles reclamaciones u observaciones. Una vez transcurrido este plazo sin presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Santa Colomba de Somoza, 3 de mayo de 2007.-El Alcalde, José Miguel Nieto García.

\*\*\*

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 11/2003 de 8 de abril de 2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental Hogar Europeo de Encuentro ubicado en la localidad de Foncebación, cuyo promotor es Obispado de Astorga. Se abre un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que aquellos que se sientan afectados por la actividad puedan formular por escrito ante el Ayuntamiento las observaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Santa Colomba de Somoza, 3 de mayo de 2007.-El Alcalde, José Miguel Nieto García:

5028

13,60 euros

#### LUCILLO

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento los proyectos de las obras "Pavimentación de calles en Lucillo 8ª Fase" y "Pavimentación

de calles en Pobladura de la Sierra 5ª Fase", redactados por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Óscar F. González Vega, por unos importes de 61.192,00 € y 23.999,99 €, respectivamente, de presupuesto base de licitación, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de 15 días, al objeto de examen y reclamaciones.

Lucillo, 3 de mayo de 2007.-El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez. 5030 2,20 euros

#### SANTA MARÍA DE ORDÁS

Por don Alberto Álvarez Díez se ha solicitado licencia ambiental y de actividad, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León, para el ejercicio de la actividad de explotación de ganado vacuno en régimen intensivo, con emplazamiento en finca rústica sita en el polígono 18, parcela 71, término de Callejo de Ordás, para 45 cabezas de vacuno de cebo

A tenor de lo establecido en el artículo 7 del citado texto legal, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular, en las oficinas del Ayuntamiento, las alegaciones u observaciones que considere oportunas, en un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ante la imposibilidad material de poder conocer a todos los vecinos inmediatos y afectados por la citada actividad, de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se debe considerar este anuncio como sustitutivo de la notificación personal a los vecinos inmediatos y afectados por la actividad señalada y a los que no se les pueda realizar personalmente.

Santa María de Ordás, 24 de abril de 2007.-La Alcaldesa, María Milagros González Díaz.

5033

20,80 euros

\*\*\*

Por don Belarmino Álvarez Fernández se ha solicitado licencia ambiental y de actividad, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León, para el ejercicio de la actividad de explotación de ganado vacuno en régimen intensivo 10 cabezas de vacuno de cebo y en régimen semiintensivo, 10 reproductoras, con emplazamiento en finca rústica sita en el polígono 10, parcela 007, término de Callejo de Ordás.

A tenor de lo establecido en el artículo 7 del citado texto legal, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular, en las oficinas del Ayuntamiento, las alegaciones u observaciones que considere oportunas, en un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ante la imposibilidad material de poder conocer a todos los vecinos inmediatos y afectados por la citada actividad, de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se debe considerar este anuncio como sustitutivo de la notificación personal a los vecinos inmediatos y afectados por la actividad señalada y a los que no se les pueda realizar personalmente.

Santa María de Ordás, 24 de abril de 2007.-La Alcaldesa, María Milagros González Díaz.

5034

21,60 euros

#### POSADA DE VALDEÓN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2007, aprobó el proyecto para "Mejora de saneamiento en el municipio de Posada de Valdeón".

De conformidad con dicho acuerdo, se expone al público el proyecto por plazo de 15 días a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de su consulta, sugerencias y reclamaciones.

Posada de Valdeón, 30 de abril de 2007.—El Alcalde, Mariano Rojo Casares.

5035 2,20 euros

#### CAMPONARAYA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 11 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

- Don Antonio Joaquín Gomes, provisto del Permiso de Residencia X0354591-T, con domicilio en c/ Las Truchas nº 1-4º D, de Penferrada, actuando en representación de Sandiego Bierzo SL, con C.I.F. nº B-24550428 que desea instalar en las parcelas nº 809, 910 y 811 del Polígono nº 27 del Catastro de Rústica de Camponaraya, en la Ctra. Antigua N-VI cruce camino La Válgoma, en la localidad de Camponaraya, una nave industrial destinada a lavado, engrase y recambio rápido de piezas y venta de accesorios.

Camponaraya, 24 de abril de 2007.—El Alcalde (ilegible).  
5042 12,80 euros

#### VILLASABARIEGO

Por don Hilario González Martínez, con D.N.I. nº 09745684 D, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio, para la explotación de ganado vacuno de leche en la parcela 74 del polígono 204, de la localidad de Villarente (Puente Villarente) de este municipio.

Lo que se expone al público por espacio de veinte días en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villasabariego, 2 de mayo de 2007.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

5195 13,60 euros

\*\*\*

Por don Marcelino Reguera Velasco con CIF nº 09792720 X, actuando en representación de la Junta Vecinal de Villiguer, solicitando licencia para instalar la actividad para estercolero conjunto de 10 módulos en la Parcela 35 del Polígono 405 en la localidad de Villiguer de este municipio.

Lo que se expone al público por espacio de veinte días en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villasabariego, 16 de abril de 2007.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

5044 12,80 euros

\*\*\*

Por don Marcelino Reguera Velasco con CIF nº 09792720 X, actuando en representación de la Junta Vecinal de Villiguer, solicitando licencia para autorización de uso de suelo rústico para instalar la actividad para estercolero conjunto de 10 módulos en la Parcela 35 del Polígono 405 en la localidad de Villiguer de este municipio.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se pueda consultar el expediente y presentar alegaciones u observaciones que el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 5/1999, de 2 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Villasabariego, 16 de abril de 2007.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

5045 12,00 euros

#### CIMANES DE LA VEGA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2007, el Presupuesto general y único así como la Plantilla de personal de este Ayuntamiento de Cimanos de la Vega, para el ejercicio económico del año 2007, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que aparezca este anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones por escrito, que deberán presentarse ante el Pleno Municipal, el cual las resolverá en el plazo de 30 días, tal y como se establece en el artículo 112.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si al término del plazo de exposición pública no es hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente sin tener que tomar nuevo acuerdo, tal y como se dispone en el citado art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cimanos de la Vega, 30 de abril de 2007.—La Alcaldesa, María del Suceso Pérez Cadenas. 5046

#### SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA

El Ayuntamiento Pleno de Santa María del Monte de Cea, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 30 de abril de 2007, ha procedido a la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares que han de regir la obra de "Construcción de pista polideportiva en Castellanos", número 73 del Fondo de Cooperación Local de la Excm. Diputación Provincial de León para 2007, según proyecto redactado por don Daniel González Rojo.

De conformidad con las previsiones del artículo ciento veintidós, apartado primero, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se procede a la exposición pública de los pliegos indicados durante un plazo de ocho días naturales, de forma que los particulares o entidades interesadas puedan examinarlos y plantear ante el órgano de contratación cuantas alegaciones estimen procedentes en defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Así mismo, vista la previsión expresa del artículo ciento veintidós apartado segundo, en relación con el artículo ciento veintitrés de la norma indicada, se anuncia la licitación, habilitándose al efecto un plazo de veintiséis días naturales, tal y como establece el artículo setenta y ocho de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que se aplazará en el caso de que se presenten reclamaciones contra los pliegos, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Entidad adjudicataria:

- Organismo: Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría, con horario de atención al público los lunes y miércoles de 9 a 14 horas.
- Identificación expediente: EXP/CON/01/2007.

2. Objeto del contrato:

- Objeto: "Construcción de pista polideportiva en Castellanos", número 73 del Fondo de Cooperación Local de la Diputación Provincial de León para 2007.
- Lugar de ejecución: "La Barrera" de Castellanos.
- Plazo de ejecución: 3 meses.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a. Tramitación: Ordinaria.  
b. Procedimiento: Abierto.  
c. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de la licitación: 50.000 euros (cincuenta mil euros).

## 5. Garantías:

- a. Provisional: no se precisa.  
b. Definitiva: 4% presupuesto de adjudicación.

## 6. Obtención de documentación e información:

a. Entidad: Secretaría Municipal, sita en la Casa Consistorial, plaza de la Santa Cruz s/n.

b. Teléfono: 987 696 459.

c. Fax: 987 786 004.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a. Clasificación: no se precisa.

## 8. Presentación de ofertas o solicitudes de participación.

a. Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b. Documentación a presentar: La señalada en la cláusula séptima de pliego de cláusulas.

c. Lugar de presentación: Casa Consistorial de Santa María del Monte de Cea, en la Secretaría Municipal (en horario de 9:00 a 14:00 horas, lunes y miércoles) o en la forma determinada en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo el licitador, en este último caso, comunicar obligatoriamente al Ayuntamiento la remisión de la oferta en el mismo día de su presentación mediante telegrama o burofax.

## 9. Apertura de las ofertas:

a. Entidad y domicilio: Casa Consistorial de Santa María del Monte de Cea.

b. Fecha: El primer lunes hábil siguiente a la conclusión del plazo para la presentación de propuestas de licitación se procederá por la mesa de contratación a la apertura del sobre A, referido a documentación administrativa y capacidad económica de los licitantes.

El segundo lunes hábil, en acto público a celebrar se procederá por la mesa de contratación a la apertura de las ofertas económicas.

c. Hora: 12.00 de la mañana.

10. Gastos: El adjudicatario está obligado a satisfacer todos los gastos e impuestos que se deriven de la licitación así como los demás que se contemplan en el pliego aprobado.

Santa María del Monte de Cea, 30 de abril de 2007.—El Alcalde, Ricardo Rodríguez Fernández.

5047

65,60 euros

## VEGAS DEL CONDADO

Por acuerdo de Pleno de 13 de abril de 2007, se aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas para la adjudicación mediante concurso de la concesión del bar de las piscinas municipales, el cual se expone al público por el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que se puedan presentar reclamaciones. Así mismo se anuncia concurso público.

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Vegas del Condado.

Objeto: La explotación del bar de las piscinas.

Canon: 1.800 euros anuales, al alza, abonadas en dos partes iguales, la primera el 10 de julio y la segunda el 10 de agosto.

Duración: Dos años desde la fecha de adjudicación, prorrogable por periodos iguales si ninguna de las dos partes comunica la rescisión con dos meses de antelación a la finalización del contrato, hasta un máximo de seis años.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

Tramitación: ordinaria.

Fianza: La garantía provisional para participar en este concurso será de treinta y seis euros (36 euros), la definitiva se fija en el 4% del importe en que se adjudique el concurso. Además el adjudicatario depositará para responder de la correcta utilización de material que se le entregue la cantidad de mil doscientos dos euros (1.202 euros), bien en metálico o mediante aval bancario; esta garantía especial le será reintegrada cuando se extinga el contrato en su totalidad, si bien podrá descontarse la cantidad que corresponda en el supuesto de que existan deficiencias o faltas en el objeto de inventario.

Póliza: El adjudicatario deberá formalizar una póliza de responsabilidad civil por importe de 9.015 euros.

Plazo y lugares de presentación: Se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento en mano o por correo certificado, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial a las trece horas del tercer día hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábiles a estos efectos los sábados. El pliego estará a disposición de los licitadores en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de presentación de proposiciones.

Gastos: Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen por anuncios.

## MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., mayor de edad, con domicilio en c/ ..... nº ..... de la localidad de ..... con DNI nº ..... expedido en ....., el ..... de ..... de ....., obrando en nombre propio (o en representación de don ..... en su calidad de ..... según poder bastantado que acompaña), teniendo capacidad para contratar, hace constar:

1º) Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Vegas del Condado, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº ..... de fecha ..... de ..... de 2007 para la concesión del uso del bar de las piscinas municipales, situadas en Villanueva del Condado.

2º) Que acompaña declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar, confirme a los artículos 20 y 21 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3º) Adjuntar documento justificativo de haberse presentado la garantía provisional.

4º) Ofrece y se compromete a abonar por la explotación del servicio del bar de las Piscinas Municipales la cantidad de ..... euros anuales.

5º) Que acepta legalmente y se obliga a su más exacto cumplimiento del pliego de condiciones económico-administrativas de este concurso y a cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y como adjudicatario, si lo llegase a ser.

(Fecha y firma del licitador.)

Vegas del Condado, 20 de abril de 2007.—El Alcalde, Manuel Ferreras Fidalgo.

5049

56,00 euros

## VEGA DE ESPINAREDA

Por don José Luis Pérez González, con D.N.I. nº 33820278-C, se solicita licencia ambiental y de apertura para una explotación de ganado equino con emplazamiento en la finca rústica, al paraje denominado "Ofrea", de la localidad de Sésamo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, que establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, el expediente de referencia se somete a información pública por plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al en que apa-

rezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente podrá ser examinado en las oficinas municipales por todos los que se sientan afectados de alguna manera por la actividad, a fin de que durante dicho plazo puedan interponer, por escrito, cuantas reclamaciones, observaciones y alegaciones consideren convenientes.

Vega de Espinareda, 28 de abril de 2007.-El Alcalde, Mario Guerra García.

5053

15,20 euros

### BERCIANOS DEL PÁRAMO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de mayo de 2007, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos al Presupuesto General municipal del presente ejercicio, con los siguientes importes:

Expediente nº 01/2007: El importe total del mismo es de 45.000,00 euros y comprende suplementos de crédito por dicho importe, financiándose con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior y con nuevos ingresos.

De conformidad con el artículo 38.2 del R.D. 500/1990, en relación con el artículo 20.1 del mismo texto legal, el expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal en horario de oficina, durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Considerándose definitivamente aprobado el expediente, si en el plazo de exposición pública que se anuncia no se hubiesen presentado reclamaciones.

Bercianos del Páramo, 2 de mayo de 2007.-La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Cruz Fidalgo Grande.

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 1 de mayo de 2007, aprobó el proyecto técnico relativo a la obra de "Urbanización y peatonalización de la plaza del mercado en Bercianos del Páramo", incluida en el Plan Zona Sur 2006 y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ismael Castro Patán, con un presupuesto total de ejecución por contrata de 45.000,00 €; y a través del presente se anuncia que dicho proyecto se somete a exposición pública en la Secretaría Municipal, por plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a efectos de que puedan ser presentadas alegaciones y reclamaciones por parte de los interesados. Se hace constar que en caso de que no se presente ninguna se entenderá definitivamente aprobado el proyecto.

Bercianos del Páramo, 2 de mayo de 2007.-La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Cruz Fidalgo Grande.

5076

3,20 euros

### Juntas Vecinales

#### CARRIZO DE LA RIBERA

Formada la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local menor de Carrizo de la Ribera correspondiente al ejercicio 2006, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Carrizo de la Ribera, 3 de mayo de 2007.-El Presidente, José Antonio González García.

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Carrizo de la Ribera, en sesión celebrada el 2 de mayo de 2007, el Presupuesto General para el ejercicio 2007, se somete a información pública por espacio de quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, sugerencias u observaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas en el plazo de exposición, el Presupuesto se considerará aprobado de forma definitiva sin necesidad de acuerdo expreso.

Carrizo de la Ribera, 3 de mayo de 2007.-El Presidente, P.D. José Antonio González García. 5164

### LA POLA DE GORDÓN

El Pleno de esta Junta Vecinal de La Pola de Gordón en sesión extraordinaria de fecha 5 de mayo de 2007 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del RD. 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

La Pola de Gordón, 5 de mayo de 2007.-El Alcalde Pedáneo, José Luis Gayo Álvarez. 5165

### OTERO DE NARAGUANTES

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública contra el expediente de exposición del Presupuesto General de la Junta Vecinal correspondiente al ejercicio económico de 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, que regula el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, con esta fecha la aprobación inicial queda elevada automáticamente a definitiva siendo el resumen por capítulos de los estados presupuestarios el siguiente:

#### INGRESOS

	Euros
Capítulo 3º.- Tasas y otros ingresos	105.000,00
Capítulo 4º.-Trasferencias corrientes	3.000,00
Capítulo 5º.-Ingresos patrimoniales	25.000,00
Total ingresos	133.000,00

#### GASTOS

	Euros
Capítulo 2º.-Bienes corrientes y servicios	48.000,00
Capítulo 4º.-Trasferencias corrientes	500,00
Capítulo 6º.-Inversiones reales	84.500,00
Total gastos	133.000,00

Otero de Naraguantes, 28 de abril de 2007.-El Presidente, Mariano Rodríguez Asenjo. 5071

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 111/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (96 kW), cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Leonesa de Energías Renovables SL, con domicilio en avenida Independencia, 1, 1º, 24003 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 5231, parcela 68, en Valdespino de Somoza, en el término municipal de Santiago Millas.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 480 módulos fotovoltaicos de 215 Wp/ud., marca Sanyo, modelo:

HIP 215 NHIE5

Potencia: 103.200 Wp.

- 24 inversores SMA BOY 4200 TL-HC de 4 kW/ud.

Potencia: 96 kW.

e) Presupuesto: 614.436,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 24 de abril de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis Manuel Fuente Menéndez.

5262

52,80 euros

\*\*\*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 255/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, Avda. Independencia, 1-2º, solicitando retranqueo de L.M.T. 15 kV aérea en gravera "áridos y caolines" en Soto y Amío.-Soto y Amío, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 13 de septiembre de 2006, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación retranqueo de L.M.T. 15 kV aérea en gravera "Aridos y Caolines" en Soto y Amío.-Soto y Amío, a solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 11 de diciembre de 20056, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Soto y Amío, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas

competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15kV, afectada por planta de explotación de áridos. Formada por conductor de aluminio LA-56, 3 nuevos apoyos y una longitud de 350 m. Entroncará en apoyo existente, discurrirá por terrenos comunales y finalizará en apoyo existente Y.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha agosto 2006, los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado

a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 6 de marzo de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

2955

84,00 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 338/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, Avda. Independencia, 1-2º, solicitando cambio de situación de elementos de maniobra "XS" en LMT "Foncebadón" para realizar futuro entronque MT en Foncebadón-Santa Colomba de Somoza, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 2 de noviembre de 2006, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación cambio de situación de elementos de maniobra "XS" en LMT "Foncebadón" para realizar futuro entronque MT en Foncebadón- Santa Colomba de Somoza, a solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 19 de enero de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Cambio de situación de elementos de maniobra XS en LMT "Foncebadón" para realizar futuro entronque en M.T. La instalación consiste en el desmontaje y montaje de elementos de maniobra en

los apoyos existentes nº 107 y 109 respectivamente por lo que no será necesario el tendido del nuevo conductor LA 56/54.60 mm<sup>2</sup> capacidad de transporte 4.723 p. máxima.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha octubre de 2006, con los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 23 de marzo de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Luis Manuel Fuente Menéndez.

4290

84,00 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 363/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, Avda. Independencia, 1-2º, solicitando cambio de ubicación de CTI "24A480" por S.S. para Área de servicio en Grajal de la Ribera -La Antigua-, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 20 de noviembre de 2006, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación cambio de ubicación de CTI "24A480" por S.S. para área de servicio en Grajal de la Ribera -La Antigua-, la solicitud del correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 20 de febrero de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de La Antigua, así como a los organismos afectados.

**Fundamentos de derecho:**

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Cambio ubicación de CTI "24A480" por SS para aérea de servicio en Grajal de Ribera. Línea M.T: aérea desnuda de 15kV con origen en apoyo existente a sustituir por nuevo apoyo proyectado nº10 y final en CTI "24A480" en apoyo proyectado nº 11; 16 m de línea conductor tipo/sección LA -56/54,60 mm². Con capacidad de transporte de P máxima 4723; con dos nuevos apoyos complementados con sus correspondientes crucetas uno tipo C-200-14 y otro HVH-1600S-11. El CT intemperie en apoyo con una potencia de 75 kVA y una relación de transformación 15.000/420V, un emplazamiento sobre apoyo de hormigón. El CT se protegerá contra sobretensiones de origen atmosféricas mediante instalación de un juego de tres pararrayos. El CT estará protegido contra fallos en el transformador mediante interruptor provisto de un relé de imagen térmica.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha octubre de 2006, los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en

el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 21 de marzo de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis Manuel Fuente Menéndez.

4286

84,00 euros

\*\*\*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 364/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, Avda. Independencia, 1-2º, solicitando intercalado de apoyo en vano 24-24/1 de LMT "Butano" en Villadangos del Páramo-Villadangos del Páramo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 20 de noviembre de 2006, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación intercalado de apoyo en vano 24-24/1 de LMT "Butano" en Villadangos del Páramo-Villadangos del Páramo, a solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 20 de febrero de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, así como a los organismos afectados.

**Fundamentos de derecho:**

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de auto-

rizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Intercalado de apoyo en vano 24-24/1 de LAMT "Butano" , en Villadangos del Páramo. Línea de M.T: aérea desnuda de 15 kV cuyo origen esta el apoyo nº 24 línea VLA704 y final en el apoyo nº 24 /1 derivación a Fojedo con una longitud de 145 m- y un conductor tipo/sección LA-56/54,60 mm<sup>2</sup> y una capacidad de transporte P máx. 4723. Se instalará un nuevo apoyo completado con su correspondiente cruceta. Tipo C-2000-12.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha octubre de 2006, los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 21 de marzo de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial P.A. Luis Manuel Fuente Menéndez.

4287

84,00 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 365/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, Avda. Independencia, 1-2º, solicitando proyecto de M.T. 15 kV para intercalado de apoyo en línea SMP707 e instalación de C.T. rural fin de línea por solicitud de suministro en C/ Los Palomares, S/N en Valdevimbre- Valdevimbre, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 20 de noviembre de 2006, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación proyecto de M.T. 15 kV para intercalado de apoyo en línea SMP707 e instalación de C.T. rural fin de línea por solicitud de suministro en C/ Los Palomares, s/n, en Valdevimbre- Valdevimbre, a solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 20 de febrero de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Valdevimbre, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea de 15 kV y CT en C/ Los Palomares de Valdevimbre. LMT aérea desnuda de 15 kV cuyo origen será el apoyo existente nº104 con punto de maniobra "24HP80" y final en el apoyo metálico existente nº 105 y 105 m lineales con un conductor tipo/sección LA-56/54,6 mm<sup>2</sup>. Con capacidad de transporte 4723 kW. Se instalará un nuevo apoyo complementado con su correspondiente cruceta Tipo HV-630-R11. El centro de transformación será prefabricado conectado mediante cable subterráneo tipo aislamiento seco, 12/20kV 20L RHZ1-150 mm<sup>2</sup>. EL CT será tipo Rural fin de línea 250 kVA con envolvente prefabricada de hormigón. Con una tensión de 17,5 kV/420-240 V y una relación de transformación de 15000/420-240 V y aceite mineral como aislante.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha septiembre de 2006, los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 21 de marzo de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial P.A. Luis Manuel Fuente Menéndez.

4288

84,00 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 386/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, Avda. Independencia, 1-2º, solicitando acometida de L.M.T. 15 kV subterránea a CCTT subterráneos y RBT en la parcela C-09 en la urbanización "La Rosaleda" en Ponferrada- Ponferrada, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 11 de diciembre de 2006, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida DE L.M.T. 15 kV subterránea a CCTT subterráneos y RBT en la parcela C-09 en la urbanización "La Rosaleda" en Ponferrada, a solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 22 de febrero de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LSMT y CT para dotar de suministro eléctrico la parcela C-09, en la urbanización La Rosaleda de Ponferrada. Línea de M.T. 15kV subterránea cuyo origen será la línea M.T. existente y final en el CT proyectado nº 1 y CT proyectado nº 2, con una longitud de 33 m y un conductor tipo/sección RHZ 1 20L-12/20kV Al -3x240 mm<sup>2</sup>, con una capacidad de transporte p.máxima 9.704 kW. El CT prefabricado será tipo compacto 2L1P 1x400 kVA maniobra exterior subterráneo con ventilación horizontal. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte en SF<sub>6</sub>. CT prefabricado tipo subterráneo, con potencia asignada 400 kVA y tensión asignada 17,5 kV /400-240 V. Relación de transformación 15000/400-230 V Como aislante aceite mineral..

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Jose Luis Felices Olmeda, con fecha noviembre de 2006, con los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 23 de marzo de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial P.A. Luis Manuel Fuente Menéndez.

4289

84,00 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 390/066340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, Avda. Independencia, 1-2º, solicitando reanque de líneas de M.T. B.T. aéreas por construcción de nuevo puente sobre el río Boeza en Ponferrada, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 18 de diciembre de 2006, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación reanque de líneas de M.T. B.T. aéreas por construcción de nuevo puente sobre el río Boeza en Ponferrada, a solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 20 de febrero de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de líneas aéreas de M.T. , por construcción de nuevo puente sobre el río Boeza en Ponferrada. Línea 15 kV subterránea bajo tubo, cuyo origen será paso aéreo subterráneo en apoyo proyectado y final en paso subterráneo en apoyo metálico existente próximo a CT caseta 24C665, con una longitud de 283 m y un conductor tipo/sección RHZ 1 12/20 kV 3x240 Al, con una capacidad máx. de 9.704 kW. Para entronque de línea subterránea con la línea existente será necesaria la instalación de un nuevo apoyo donde se realizará el paso aéreo a subterráneo HVH-1600S-11. Línea de 15 kV MT aérea desnuda cuyo origen es el apoyo metálico proyectado y final en la torre metálica existente con una longitud de 123 m y un conductor tipo /sección LA-56/54,60 mm<sup>2</sup> y una capacidad de transporte p máxima 4.723 kW. Se instalará un nuevo apoyo complementado con su correspondiente cruceta C-700-14.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha julio de 2005, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 21 de marzo de 2007.- El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis Manuel Fuente Menéndez.

4285

84,00 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 17/07.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Ceferino Colado Martínez, con domicilio en León, c/ San Carlos, 1 - 1º izda., solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (90 kW), en el Polígono 120, parcela 789, Paraje "El Carla", en el término municipal de Chozas de Abajo, se derivan los siguientes:

**Antecedentes de hecho:**

1º.- Con fecha 10 de enero de 2007 Ceferino Colado Martínez solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 19 de marzo de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Chozas de Abajo.

**Fundamentos de derecho:**

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

**Este Servicio Territorial resuelve:**

Primero, autorizar a Ceferino Colado Martínez la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- 576 módulos fotovoltaicos de 175 Wp/ud., marca: SHELL Solar, modelo: Ultra 175 Wp

Potencia: 10.800 Wp.

- 18 inversores FRONTUS IG-60 de 5 kW/ud.

Potencia: 90 kW

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. Demetrio Castellanos Mielgo, con fecha junio de 2006 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente Resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del R.D. 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 18 de abril de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis Manuel Fuente Menéndez.

4819

84,00

\*\*\*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 16/07.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Constancio Peñín Vivas, con domicilio en Jiménez de Jamuz, c/ Castro, 29, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (50 kW), sita en c/ Castro, 29, en Jiménez de Jamuz, término municipal de Santa Elena de Jamuz, se derivan los siguientes:

**Antecedentes de hecho:**

1º.- Con fecha 15 de enero de 2007 Constancio Peñín Vivas solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 15 de marzo de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz.

**Fundamentos de derecho:**

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de ener-

gía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Constanancio Peñín Vivas la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- 270 módulos fotovoltaicos de 210 Wp/ud., marca: MSK, modelo: TF C210-W.

- Potencia: 56.700 Wp.

- 5 inversores SUNWAYS NT-10.000 de 10 kW de Potencia nominal.

- Potencia: 50 kW

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Manuel Sánchez Belis, con fecha diciembre de 2006 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del R.D. 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 18 de abril de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Luis Manuel Fuente Menéndez.

4818

84,00, euros

## Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

AVISO

### CONCENTRACIÓN PARCELARIA

La Dirección General de Desarrollo Rural ha dictado resolución que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“Resolución de 23 de marzo de 2007, de la Dirección General de Desarrollo Rural, que rectifica la de 1 de febrero de 2007, sobre modificación de las bases definitivas de la zona de concentración parcelaria de Valderas II (León).

La resolución de esta Dirección General de fecha 1 de febrero de 2007 autorizaba la exclusión, del proceso de concentración parcelaria de la zona de Valderas II (León), de diversas parcelas, al amparo de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, disponiendo su notificación en la forma a que se refiere el artículo 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 48 de la Ley 014/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

Advirtiéndose que en la resolución citada existen diversos errores, consistentes en hacer constar en el primero de sus párrafos que las Bases Definitivas “no son firmes en la actualidad”, siéndolo desde el 12 de mayo de 2001; que en el párrafo quinto se hace referencia al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Burgos, debiendo sustituirse dicha referencia por el de León, y finalmente, habiéndose omitido el ordinal II, debe añadirse a las referencias que en dicha resolución se hacen a la zona de concentración parcelaria de Valderas, para expresar que la zona es Valderas II.

Por lo expuesto, vistos el artículo 105.2 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 65 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General de Desarrollo Rural resuelve:

- Rectificar los errores advertidos en resolución de fecha 1 de febrero de 2007, en la forma indicada.

- Notificar lo resulto a los interesados en la misma forma que la resolución que por la presente resulta rectificada.

El Director General, Edmundo Bayón Bueno”.

Lo que se notifica a los interesados en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución.

León, 25 de abril de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, P.D. Fidentino Reyero Fernández. 5207

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

“Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica.

Nombre del deudor: Miguel Ángel Moleón Peláez.  
DNI/CIF: 071426626B.

Nº documento: 24 01 501 07 000926136.

Fecha de la diligencia: 09-03-2007.

Bienes embargados:

Finca número 01:

Urbana: Local comercial en Trobajo del Camino, calle Matías Díez Alonso, s/n. Cuota 2,576%. Superficie útil 108,88 m<sup>2</sup>. Numero orden 38. Inscrita en el registro número 2, número tomo 3091, número libro 351, número folio 33, número finca 22825.

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
24 06 012037913	03 2006 / 03 2006	0521
24 06 012465723	04 2006 / 04 2006	0521
24 06 012666692	05 2006 / 05 2006	0521
24 06 013936483	07 2006 / 07 2006	0521

#### IMPORTE DEUDA

	Euros
Principal	752,40
Recargo	150,48
Intereses	32,15
Costas devengadas	3,49
Costas e intereses presupuestados	600,00
<b>Total responsabilidad</b>	<b>1.538,52</b>

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor citado que se describen.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez

días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León, 2 de mayo de 2007.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\* \* \*

#### NOTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de León dicta la siguiente diligencia:

Diligencia de ampliación: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor María Sagrario Llamazares García, con DNI/NIF/CIF: 9756207K, y con domicilio en calle Juan Ramón Jiménez, 15, 2 B, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de León número tres, garantizando la suma total de 13.482,47 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 279  
Tomo: 2945  
Folio: 190  
Finca núm.: 14819  
Anotación letra: B

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Expediente número: 24 01 06 00117370

Nº documento: 24 01 504 07 001167727

Num. providencia apremio	Periodo	Régimen
24 06 013208781	06 2006 / 06 2006	0521
IMPORTE DEUDA		
		<i>Euros</i>
Principal		208,21
Recargo		41,64
Intereses		7,57
Costas devengadas		332,26
Costas e intereses presupuestados		300,00
<b>Total responsabilidad</b>		<b>889,68</b>

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas, en la suma de 889,68 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 14.372,15 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de las fincas embargadas (sobre las que se amplía el embargo):

Finca número: 01.

Urbana: Vivienda situada a la derecha entrando del entresuelo, de la casa número 27, antes 21, de la calle Astorga, en esta ciudad de León, tiene entrada desde el portal común a todas las demás viviendas desde la calle. Consta de cinco habitaciones, cocina, despensa, galería, water-closed. Tiene una superficie aproximada de 90 m<sup>2</sup>, y linda: Frente, calle Astorga; derecha entrando, casa número 29 de la calle Astorga; izquierda, portal y caja de escalera; y fondo, patio de luces del edificio. Su cuota de participación respecto del total de la finca principal, es de 8,75%. Referencia catastral número 8196005TN8189N0001RX.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León a 2 de mayo de 2007.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\*\*\*

#### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

“Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica.

Nombre del deudor: Juan Ricardo López Rodríguez.

DNI/CIF: 009770901H.

Nº documento: 24 01 501 07 000990804.

Fecha de la diligencia: 15-03-2007.

Bienes embargados:

Finca número 01:

Una cuarta parte indivisa de urbana: vivienda en León, calle Astorga, número 2 bloque 2, portal VIII, planta 3 o 2 de viviendas puerta izquierda. Numero orden 69. Cuota en el conjunto inmobiliario de 1,03%; en los gastos del portal 10,15% y en los gastos del bloque de 1,80%. superficie útil 68 m<sup>2</sup> y 5 m<sup>2</sup> de terraza, considerándose el 50% de esta última a efectos de cuotas. Inscrita en el registro número 3, número tomo 2662, número libro 182, número folio 100, número finca 9701.

Num. providencia apremio	Periodo	Régimen
24 05 013346323	06 2005 / 06 2005	0111
24 05 013704011	07 2005 / 07 2005	0111
24 05 013786156	08 2005 / 08 2005	0521
24 05 014088472	08 2005 / 08 2005	0111

Num. providencia apremio	Periodo	Régimen
24 05 014169005	09 2005 / 09 2005	0521
24 05 014418676	09 2005 / 09 2005	0111
24 06 010019505	10 2005 / 10 2005	0521
24 06 012642646	05 2006 / 05 2006	0521
24 06 010737709	12 2005 / 12 2005	0521
24 06 011617577	02 2006 / 02 2006	0521
24 06 012047095	03 2006 / 03 2006	0521
24 06 012442380	04 2006 / 04 2006	0521
24 06 010690724	11 2005 / 11 2005	0111
24 06 011564835	01 2006 / 01 2006	0111
24 06 011956774	02 2006 / 02 2006	0111
24 06 012273137	03 2006 / 03 2006	0111
24 06 012887974	04 2006 / 04 2006	0111
24 06 013168668	06 2006 / 06 2006	0521

#### IMPORTE DEUDA

	Euros
Principal	3.996,66
Recargo	854,19
Intereses	267,01
Costas devengadas	3,49
Costas e intereses presupuestados	600,00
<b>Total responsabilidad</b>	<b>5.721,35</b>

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor citado que se describen.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándose que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de

propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León, 2 de mayo de 2007.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

5154

240,00 euros

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Intentadas las notificaciones al deudor en el domicilio que consta en el expediente administrativo de apremio, sin haber podido practicarse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por edictos de lo siguiente:

Interesado: Harold Henderson, Expediente D.P-número 60 24 06 000060038.

Domicilio: Cta. Caboalles, 33, 1º, 24122 Lorenzana.

Acto a notificar: Resolución de 22-03-2007, por la que se declara sin efecto el aplazamiento concedido por resolución de 17-10-2006.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 27 de abril de 2007.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo. 5204

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 – Ponferrada

#### EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A DEUDORES

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

(BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar el acto que a continuación se indica, a los siguientes deudores:

NSS / CCC: 241010467895.

Nombre / razón social: Vázquez Cañal, Manuel.

Domicilio: Cl. Teleno, núm. 4, 1º.

Localidad: 24400 Ponferrada.

Expediente: 60 24 06 00064078.

Nº documento o fecha: 13 de abril de 2007.

NSS / CCC: 24103854039.

Nombre / razón social: Suministros Industriales del Bierzo SL.

Domicilio: Cl. Río Cabrera, nº 9, 4º D.

Localidad: 24400 Ponferrada.

Expediente: 62 24 07 00013366.

Nº documento o fecha: 24 02 986 07 001266545.

NSS / CCC: 24102521806.

Nombre / razón social: Hayat Raja, Khizar.

Domicilio: Cl. El Muro, núm. 7.

Localidad: 24300 Bembibre.

Expediente: 60 24 06 00066001.

Nº documento o fecha: 4 de abril de 2007.

Unidad: Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/02.

Procedimiento: Aplazamiento sin efectos.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. La unidad asignada a dichos actos administrativos es la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/02, con domicilio en calle Monasterio de Carracedo, 4-6, bajo, 24400 Ponferrada (León); y, con teléfono 987 456 340, y fax 987 456 341.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ponferrada, a 2 de mayo de 2007.—La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo. 5203

## Instituto Nacional de la Seguridad Social

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

#### Incapacidad Permanente

#### ANUNCIO

En el expediente número 2007-500828-92, a nombre de doña Ana Díez Alonso, tramitado en esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de León, se ha dictado resolución de fecha 30 de marzo de 2007, cuya parte dispositiva dice:

“Ha resuelto denegar con fecha 30 de marzo de 2007, la prestación de incapacidad permanente por las siguientes causas:

Por no proceder la calificación de la incapacidad permanente al haber fallecido con anterioridad a la fecha de la resolución del director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, resolución que confiere y otorga la condición de pensionista de incapacidad, según lo establecido en artículo 6.3 del Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio

(BOE 19/08/1995), que desarrolla en materia de incapacidades laborales la Ley 42/1994 de 30 de diciembre, y las sentencias del Tribunal Supremo de 18 de febrero de 1994, 10 de abril y 28 de septiembre de 1995, dictadas todas ellas en recursos de casación para la unificación de la doctrina.

Si no estuviera conforme con la resolución adoptada podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11)".

Para que sirva de notificación a doña Ana Díez Alonso, a la que se ha intentado comunicar por la vía del artículo 59.2, a su domicilio habitual de calle Manzanal, 2, 2º I, 24300 Bembibre, habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos en fecha 12 de abril de 2007 y 13 de abril de 2007.

El Director Provincial, P.D. El Subdirector Provincial de Incapacidad, Ignacio Fernández Pacios. 5153

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 20 de abril de 2007, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Balboa la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del arroyo Pallarellós en Balboa, con destino a abastecimiento, término municipal de Balboa (León).

Oviedo, 20 de abril de 2007.-El Comisario de Aguas, P.D. el Jefe de Área, José Peña Castiñeiras.

5061 9,60 euros

\*\*\*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 20 de abril de 2007, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del manantial Rioferreiros en Santalla, término municipal de Priaranza del Bierzo (León), con destino a abastecimiento de Santalla.

Oviedo, 20 de abril de 2007.-El Comisario de Aguas, P.D. el Jefe de Área, José Peña Castiñeiras.

5063 9,60 euros

\*\*\*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 20 de abril de 2007, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Igüeña la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de los manantiales de Rudispina en Espina de Tremor, término municipal de Igüeña (León), con destino a abastecimiento de Espina de Tremor.

Oviedo, 20 de abril de 2007.-El Comisario de Aguas, P.D. el Jefe de Área, José Peña Castiñeiras.

5064 9,60 euros

\*\*\*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general cono-

cimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 20 de abril de 2007, como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Igüeña la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de un manantial en el paraje Matafiyos en Colinas del Campo, término municipal de Igüeña (León), con destino a abastecimiento de Colinas del Campo.

Oviedo, 20 de abril de 2007.-El Comisario de Aguas, P.D. el Jefe de Área, José Peña Castiñeiras.

5065 9,60 euros

\*\*\*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 20 de abril de 2007, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del arroyo Ferradillo en Ferradillo, término municipal de Priaranza del Bierzo (León), con destino a abastecimiento de Villalibre de la Jurisdicción y Priaranza del Bierzo.

Oviedo, 20 de abril de 2007.-El Comisario de Aguas, P.D. el Jefe de Área, José Peña Castiñeiras.

5066 9,60 euros

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

5016K.

NIG: 24089 1 0009072/2005.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1044/2005 Lo.

Sobre: Otras materias.

De: Banco de Castilla SA.

Procuradora: Beatriz Sánchez Muñoz.

Contra: Cándido Rodríguez Álvarez, Francisca Calleja Vega Distribuciones Rodríguez y Calleja SL.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 1044/2005 a instancia de Banco de Castilla SA contra Cándido Rodríguez Álvarez, Francisca Calleja Vega Distribuciones Rodríguez y Calleja SL, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca rústica, en el término municipal de Villadangos del Páramo (León).

Parcela número 42 del polígono 3 (según el Catastro polígono 103) de la Zona de Concentración Parcelaria de Villadangos del Páramo, con una superficie de una hectárea, setenta y un áreas y noventa y cinco centiáreas.

Sobre dicha parcela se asienta el siguiente edificio en construcción:

Nave industrial para el almacenamiento y la distribución de productos agroganaderos. Se distribuye en un módulo de una sola planta, destinado a instalaciones con una superficie construida de 575,41 metros cuadrados y útil de 518,59 metros cuadrados y un módulo de dos plantas, destinado a oficinas y servicios sociales, con una superficie construida por planta de 88,52 metros cuadrados y útil en planta baja de 71,53 metros cuadrados y en primera planta 70,78 metros cuadrados.

Ocupa una superficie de planta de seiscientos sesenta y tres metros y noventa y tres decímetros cuadrados (663,93 m<sup>2</sup>) siendo la total superficie construida de setecientos cincuenta y dos metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados y la total superficie útil de seiscientos sesenta metros con noventa decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, libro 44 de Villadangos, tomo 3100, folio 62, finca número 84, inscripción cuarta.

Tipo de subasta: 30.000,00 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en avenida Ingeniero Sáenz de Miera, 6, planta 1ª, el día 13 de junio a las 13.00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.-Identificarse de forma suficiente.

2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 2125000006104405, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECN.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En León, a 30 de marzo de 2007.-La Secretaria Judicial, Vicenta de la Rosa Prieto. 4331

\*\*\*

1140K.

NIG: 24089 1 0004352/2006.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 466/2006 L.

Sobre: Otras materias.

De: Aurelio Lorenzana Soto.

Procurador: Rafael Rivas Crespo.

Contra: Juan José Martínez Balboa.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encauzamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de León, a 30 de marzo de 2007.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Enrique García Presa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal seguidos bajo el número 466/06, entre partes, de una, como demandante, Aurelio Lorenzana Soto, vecino de León, y, de otra, como deman-

dado, Juan José Martínez Balboa, vecino de la misma ciudad, carente de representación procesal en autos y declarado en situación procesal de rebeldía, sobre desahucio de local por impago de rentas y reclamación de cantidad.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Rafael Rivas Crespo en nombre y representación de Aurelio Lorenzana Soto contra Juan José Martínez Balboa, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado del local sito en la calle Álvaro López Núñez de esta ciudad, número 42, Bj, condenando al demandado a dejar libre y a disposición de la parte actora el expresado local y condenándolo asimismo a abonar a la parte actora la cantidad de cuatro mil ciento cuarenta y tres euros (4.143 euros), correspondiente a las mensualidades relacionadas en el escrito de demanda, más las devengadas con posterioridad hasta la fecha de celebración de la vista, más las que se devenguen hasta la efectiva entrega y puesta a disposición del propietario del local litigioso, devengando la cantidad líquida a cuyo pago se condena al demandado desde la fecha de esta sentencia y hasta su completo pago el interés legal incrementado en dos puntos, con expresa imposición de costas a dicho demandado.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación, recurso que se interpondrá en la forma expuesta en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, por el presente se notifica a Juan José Martínez Balboa la resolución expresada.

En León, a 11 de abril de 2007.-El/la Secretario/a Judicial (ilegible). 4371 40,00 euros

NÚMERO CINCO DE LEÓN

76000.

NIG: 24089 1 0001495/2007.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 108/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Olegario García Martínez.

Procuradora: Marta Guijo Toral.

Contra: José Luis Rodríguez Melón.

Procuradora: Sin profesional asignado.

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal desahucio número 108/07 seguido a instancia de don Olegario García Martínez representado por la Procuradora Sra. Guijo Toral frente a don José Luis Rodríguez Melón, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo:

Estimando íntegramente el suplico de la demanda de juicio verbal de desahucio, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la finca urbana sita en León, calle José María Pereda, nº 3, 2º, existía entre la parte actora y el demandado, por falta de pago de las rentas pactadas, y consecuentemente, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado don José Luis Rodríguez Melón de la finca arrendada, apercibiéndole que si no la desaloja dentro del término legal será lanzado de ella y a su costa, y condeno a dicho demandado al pago de la cantidad de 1.315 euros en concepto de rentas reclamadas en la demanda que incluyen la correspondiente al mes de marzo, así como al pago de las rentas posteriores que se devenguen hasta la fecha del abandono de la vivienda, y todo ello con expresa condena en costas al demandado.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, que se preparará en el término de cinco días, conforme establece la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Luis Rodríguez Melón, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León a 3 de abril de 2007.—El/la Secretario/a (ilegible).  
4068 35,20 euros

#### NÚMERO OCHO Y MERCANTIL DE LEÓN

13550.  
NIG: 24089 1 0000657/2007.  
Procedimiento: Expediente de dominio- inmatriculación 54/2007.  
Sobre: Otras materias.  
De: Ernesto Miguélez Díez, Teodora Velasco Iglesias.  
Procuradora: Susana Belinchón García, Susana Belinchón García.

#### EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio-inmatriculación 54/2007 a instancia de Ernesto Miguélez Díez y Teodora Velasco Iglesias, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca Urbana: en el pueblo de Villarrodrigo de las Regueras, Ayuntamiento de Villaquilambre (León), a la calle Barcelona, nº 14, con una superficie construida de ciento un metros cuadrados y una superficie de solar de cuatro mil cincuenta y seis metros cuadrados, que linda al norte con Antolín Calleja Natal, al sur con Herederos de Antonina Miguélez Díez, al este con camino y al oeste con Mauricio Vizán Lena, con Serhosle SL y con Herederos de Antonina Miguélez Díez.

Referencia catastral: 1430613TN9213S0001JO.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León a 12 de febrero de 2007.—El/la Secretario/a (ilegible).  
1882 24,00 euros

#### NÚMERO NUEVE DE LEÓN

76000.  
NIG: 24089 1 0012248/2006.  
Procedimiento: Juicio verbal 923/2006.  
Sobre: Otras materias.  
De: Sáenz de Miera SL.  
Procurador: Ismael Díez Llamazares.  
Contra: Jesús Vallinas Vega.  
Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Sentencia número 28/07

En León a 8 de febrero de 2007

Vistos por mí don Luis Ángel Ortega de Castro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de esta ciudad de León, los presentes autos de juicio verbal nº 923/06 sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de la sociedad Sáenz de Miera SL defendida por el Letrado Sr. Sáenz de Miera Ramos y representada por el Procurador Sr. Díez Llamazares, contra Jesús Vallinas Vega, en nombre de S.M. el Rey, dicto la presente;

Fallo:

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Díez Llamazares en nombre y representación

de la entidad Sáenz de Miera SL contra Jesús Vallinas Vega, y en su consecuencia, debo condenar y condeno a mentado demandado, a abonar a la actora la cantidad de 944,62 euros, devengándose de dicha cantidad a favor de la actora y con cargo al demandado los intereses establecidos en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, el cual se entenderá parte integrante de esta parte dispositiva, y todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes, cuyo original se llevará al libro de resoluciones definitivas, dejando testimonio en autos, haciéndoles saber que la misma no es firme, y contra ella cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, conforme al artículo 455 de la LECivil, y en la forma establecida en los artículos 457 y siguientes del mismo cuerpo legal.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncia, manda y firma don Luis Ángel Ortega de Castro, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León y su partido judicial”.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Jesús Vallinas Vega, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación al mismo.

León a 13 de abril de 2007.—El/la Secretario/a (ilegible)  
4586 40,00 euros

#### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

13550.  
NIG: 24115 1 0005530/2006.  
Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 795/2006.  
Sobre: Otras materias.  
De: Liboria María Fernández Orallo, Pilar Fernández Orallo, Ángela Rosalía de la Puente Fernández, María de las Mercedes Pérez Tahoces, Luis Rodrigo González Santín.

Procurador: Alejandro Tahoces Barba, Alejandro Tahoces Barba, Alejandro Tahoces Barba Alejandro Tahoces Barba, Alejandro Tahoces Barba.

Contra:  
Procurador/a:

#### EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio-reanudación del tracto 795/2006 a instancia de Liboria María Fernández Orallo, Pilar Fernández Orallo, Ángela Rosalía de La Puente Fernández, María de las Mercedes Pérez Tahoces y Luis Rodrigo González Santín, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo y hacer constar en el registro de la propiedad la mayor cabida de las siguientes fincas:

Casa, corral y huerto, unida a ella, al sitio de La Glorieta en el barrio de La Puebla de Ponferrada sin número; mide el corral cuarenta y nueve metros cuadrados y el huerto dos áreas aproximadamente. Linda todo, derecha entrando, corral de Bernardo Morán; Izquierda, más del mismo Bernardo, y espalda huerto de herederos de don Manuel Fernández Ramos, inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, León, al tomo 556, folio 38 del libro 63.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a los herederos de don José María Fernández Orallo que son su viuda Mercedes Pérez Tahoces, sus hijos, José María, Carlos, Antonio Jesús, María de las Mercedes, Laurentino, María del Camren Claudina y Margarita María Inmaculada Fernández Pérez como personas a cuyo nombre aparecen catastradas las fincas; a los herederos de don Salvador Fernández Carbajo que son don Antonio, Salvador, Miguel y Antonia Fernández Cancillo como personas de quien provienen las fincas y por último a los colindantes don Bernardo Morán y los herederos de don Manuel Fernández



Y para que sirva de citación a Comercial JBC y Belisario Garduño Pacheco, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 19 de abril de 2007.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 5099

\* \* \*

NIG: 24115 4 0100560/2006.

07410.

Nº autos: Demanda 534/2006.

Materia: Despido.

Demandante: María José Iglesias Velázquez.

Demandados: Belisario Garduño Pacheco, Comercial JBJ CB, Fondo de Garantía Salarial.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María José Iglesias Velázquez contra Belisario Garduño Pacheco, Comercial JBJ CB, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 534/2006 se ha acordado citar a Belisario Garduño Pacheco y Comercial JBJ CB, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de mayo a las 10.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Belisario Garduño Pacheco y Comercial JBJ CB, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 11 de abril de 2007.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 4259

#### NÚMERO TRES DE LUGO

NIG: 27028 4 0000014/2007.

07410.

Nº autos: Demanda 8/2007.

Materia: Ordinario.

Demandantes: José Manuel Rodríguez Rodríguez, Manuel Rodríguez Pena, Francisco José Amenedo Barral, José Miragaya López, Delio Calvo Roca, Pedro Pérez Fanego, Manuel Amenedo Losada, Ángel Prieto Díaz, José Ángel Varela Lapido, José Ángel Roca López, Santiago Ferreiro Paderne, José López Calvo.

Demandados: Cerámicas Industriales de Galicia SA, Cerámicas Arias Villamartín SA, Cerámicas El Castelo SA.

#### EDICTO

Doña Emeteria Quiñones Campo, Secretaria de lo Social número tres de Lugo, hago saber:

Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Manuel Rodríguez Rodríguez y 11 más contra Cerámicas Industriales de Galicia SA, Cerámicas Arias Villamartín SA, Cerámicas El Castelo SA, en reclamación por ordinario registrado con el número 8/2007, se ha acordado citar a Cerámicas Industriales de Galicia SA, Cerámicas Arias Villamartín SA, Cerámicas El Castelo SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de junio de 2007 a las 10.40 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Armando Durán s/n, edificio nuevo de los Juzgados de Lugo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona

legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Cerámicas Arias Villamartín SA se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Lugo a 3 de mayo de 2007.-La Secretaria Judicial, Emeteria Quiñones Campo. 5186

#### NÚMERO UNO DE CÁCERES

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Francisco García Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Cáceres, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco José Márquez Rueda contra la empresa María Ángeles Sandes Pérez, Celestino González Peñín, Victoriana García Fernández, Marta González García, Raquel González García, Covadonga de los Ángeles González Sandes, Guillermo Mateos González Sandes, Canterías Naturales SA, Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto:

En Cáceres, a 13 de abril de 2007.

Hechos:

Único.- En este Juzgado de lo Social se presentó por Francisco José Márquez Rueda demanda frente a Canterías Naturales, María Ángeles Sandes Pérez, Celestino González Peñín, Fogasa, Victoriana García Fernández, Marta González García, Raquel González García, Covadonga de los Ángeles González Sandes y Guillermo Mateo González Sandes desistiendo la parte demandante con posterioridad de su pretensión formulada, en cuanto a Mª Ángeles Sandes Pérez, Celestino González Peñín, Victoriana García Fernández, Marta González García, Raquel González García, Covadonga de los Ángeles González Sandes y Guillermo Mateo González Sandes.

Razonamientos jurídicos:

Único.- Declarada por un demandante su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, procede tenerle por desistido de su demanda contra Mª Ángeles Sandes Pérez, Celestino González Peñín, Victoriana García Fernández, Marta González García, Raquel González García, Covadonga de los Ángeles González Sandes y Guillermo Mateo González Sandes.

Por todo lo expuesto,

Dispongo:

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada contra Mª Ángeles Sandes Pérez, Celestino González Peñín, Victoriana García Fernández, Marta González García, Raquel González García, Covadonga de los Ángeles González Sandes y Guillermo Mateo González Sandes, continuando el procedimiento contra el resto de los demandados.

Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma S.S.º 1º Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.-El/la Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Victoriana García Fernández, Marta González García y Raquel González García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cáceres a 13 de abril de 2007.-El Secretario Judicial, Francisco García Fernández. 4545